Código de carácter, conducta y apoyo

uplifteducation

2023–2024

Tabla de contenidos

Carta de la directora ejecutiva 2

1.0 Introducción 3

1.1 Propósito del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift 3

1.2 Cuándo y dónde se aplica el Código 5

1.3 Cómo el Código ofrece ayuda 6

1.4 Cómo obtener ayuda 7

1.5 Abordaje de inquietudes 8

2.0 Enfoque de disciplina de Uplift 9

2.1 Enfoque de disciplina 9

2.2 Consecuencias disciplinarias frente a castigos arbitrarios 12

3.1 Expectativas, intervenciones y consecuencias 13

3.1 Expectativas de conducta 13

3.2 Intervenciones y consecuencias 14

3.3 Determinación de respuestas disciplinarias 15

3.4 Inquietudes sobre nuestros estudiantes más jóvenes 15

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas 17

3.6 Suspensiones dentro y fuera de la escuela 30

3.7 Acoso escolar 37

3.8 Disciplinar a estudiantes con discapacidades 42

4.0 Otras políticas de Uplift 46

4.1 Investigaciones 46

4.2 Derecho a entrevista 46

4.3 Derecho a inspección 46

4.4 Vigilancia electrónica 47

4.5 Delitos penales 47

4.6 Uso de la fuerza 47

4.7 Castigos corporales 47

4.8 Restricción física 48

4.9 Discriminación y hostigamiento 48

5.0 Glosario de términos 49

Carta de la directora ejecutiva

Estimada comunidad de Uplift:

Hemos actualizado el Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift para el año escolar 2023-2024, según los comentarios directos de más de 160 estudiantes, padres y miembros del personal. El propósito de nuestro Código es trabajar juntos para promover el buen carácter y un ambiente de aprendizaje positivo donde los estudiantes puedan prosperar.

El buen carácter en Uplift significa abordar con eficacia y amabilidad las relaciones con los compañeros, tener la oportunidad de reflexionar cuando se toma una mala decisión sobre la conducta, asumir la responsabilidad de las propias acciones y hacer las cosas bien con la persona que salió perjudicada, y aprender de las malas elecciones para que el comportamiento no se repita en el futuro.
Una parte necesaria de la creación de dicho entorno es proporcionar políticas de disciplina justas, equitativas y efectivas que se centren en las prácticas restaurativas. El Código describe claramente las expectativas de conducta, los niveles de mala conducta, las intervenciones y las consecuencias. La responsabilidad por las propias acciones es tan importante en este marco como lo es aprender a tomar mejores decisiones en el futuro. Mientras analiza el Código actualizado con su estudiante, es importante que comprenda qué comportamientos en Uplift no se tolerarán: uso de lenguaje de odio en persona o a través de las redes sociales, distribución o venta de drogas, traer un arma (real o falsa) a la propiedad de la escuela y amenazar con dañar la escuela (ya sea en persona o a través de sus publicaciones en las redes sociales).

Nuestro Código se basó en el trabajo de *Engaging Schools*, una organización sin fines de lucro que colabora con educadores de todo el país para crear comunidades de aprendizaje centradas en la equidad. Una parte importante de ese trabajo es implementar la disciplina restaurativa y responsable, así como también apoyos conductuales.

A lo largo del año escolar 2023-2024, los miembros del personal de Uplift fortalecerán el uso de prácticas restaurativas, brindarán apoyo conductual y trabajarán para crear comunidades seguras y acogedoras que involucren a los estudiantes e inspiren el aprendizaje.

Animo a todos los miembros del personal, padres, tutores y estudiantes a familiarizarse con el contenido del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift. Espero que trabajemos juntos en incentivar a nuestros estudiantes a lo largo de su recorrido para convertirse en ciudadanos globales.

Yasmin Bhatia

Yasmin Bhatia, directora ejecutiva de Uplift Education

La misión de Uplift Education es crear y mantener escuelas públicas de excelencia
que capaciten a los estudiantes para alcanzar su máximo potencial en la universidad y el mercado global
y que inspiren en los estudiantes un amor de por vida por el aprendizaje, los logros y el servicio
para cambiar positivamente su mundo.

1.0 Introducción

1.1 Propósito del Código de carácter, conducta y apoyo

Desarrollar ciudadanos globales

El Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift ("el Código") describe lo que hacen las familias, el cuerpo docente y la administración de Uplift para desarrollar ciudadanos globales. El concepto de ciudadanía global está en el corazón del Bachillerato Internacional, o educación de BI, que tiene como objetivo desarrollar jóvenes solidarios y con principios que ayuden a crear un mundo mejor a través de la comprensión y el respeto intercultural. Obtenga más información aquí.

Centrarse en el carácter

Nuestros educadores de BI combinan el aprendizaje académico con elementos de desarrollo del carácter. El tiempo durante el día escolar se dedica a la práctica del desarrollo de habilidades. Por ejemplo, todos los estudiantes aprenden a fortalecer sus habilidades de autogestión, trabajan para ser más conscientes de sí mismos, practican la construcción de relaciones, agudizan las habilidades para tomar decisiones y descubren cómo desarrollar una comprensión de los puntos de vista de los demás.

Promover un ambiente de aprendizaje positivo

El Código aborda el carácter y la conducta de TODOS los miembros de nuestra comunidad de Uplift, incluidos los estudiantes, los padres, el cuerpo docente y el personal de la escuela, los administradores escolares y el personal de la red. Se espera que los adultos promuevan, apoyen, ejemplifiquen y refuercen el carácter y la conducta que desean fomentar en los estudiantes.

Prevenir la discriminación

Uplift se compromete a garantizar que todos los estudiantes reciban un trato equitativo y que ningún miembro de la comunidad de Uplift esté sujeto a discriminación disciplinaria. Obtenga más información aquí.

Explicar el enfoque de disciplina de Uplift

Uplift utiliza *prácticas restaurativas* y otras intervenciones justas, equitativas y efectivas que brindan a los estudiantes oportunidades para aprender y crecer a partir de sus elecciones, tanto buenas como malas. Las intervenciones son acciones y lecciones positivas y consistentes destinadas a detener conductas inapropiadas, inaceptables o poco hábiles, y alentar y reforzar conductas aceptables (consulte las páginas 9-12).

1.0 Introducción

Describir las posibles consecuencias y los apoyos disponibles

El Código ayuda a los estudiantes, padres y miembros del personal a comprender exactamente qué conducta de los estudiantes se considera inapropiada, inaceptable o poco hábil, y qué posibles intervenciones y consecuencias podrían aplicarse. El Código garantiza que las escuelas de Uplift brinden acceso uniforme y equitativo a una amplia gama de apoyos e intervenciones que promuevan una conducta positiva y ayuden a los estudiantes a desarrollar su carácter.

Cumplir con todas las leyes federales y de Texas aplicables

Nuestras escuelas cumplen con todas las leyes estatales y federales aplicables y todas las reglamentaciones relacionadas que rigen a los estudiantes y educadores.

Dónde encontrar el Código

Las versiones en inglés y español del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift se pueden encontrar en todos los sitios web de las escuelas de Uplift y en el sitio web upliftparent.org. El código está disponible en copia física en la oficina de cada escuela como parte del Manual del estudiante.

1.2 Cuándo y dónde se aplica el Código

El Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift se aplica a todos los asuntos relacionados con la disciplina y las expectativas de los estudiantes, independientemente del formato de la plataforma de aprendizaje o de inscripción de un estudiante.

El Código se aplica a incidentes y comportamientos que ocurren:
En la escuela y en la propiedad escolar durante el horario escolar.
Antes y después de la escuela al encontrarse en la propiedad escolar.
Mientras se viaja en vehículos financiados por Uplift.
En todos los eventos o actividades patrocinados por la escuela, independientemente de la ubicación dentro de los Estados Unidos.
En eventos no escolares cuando se pueda demostrar que dicho comportamiento afecta negativamente el proceso educativo o la comunidad escolar.

Comunicaciones electrónicas

El Código se aplica a todas las comunicaciones electrónicas, incluidos, entre otros, mensajes de texto, correos electrónicos y redes sociales. Consulte el Anexo C: Política de uso aceptable: tecnología en el Manual del estudiante de Uplift.

- Los estudiantes no pueden enviar, publicar, acceder o mostrar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores, perjudiciales para la reputación de otra persona o ilegales.
- Esta prohibición se aplica a la conducta dentro y fuera de la propiedad escolar, independientemente de si el equipo utilizado para enviar dichos mensajes es de propiedad personal o propiedad de Uplift, si resulta en una disrupción sustancial para el entorno educativo.
- Cualquier persona que tome, difunda, transfiera o comparta imágenes u otro contenido que sea obsceno, de orientación sexual, lascivo o ilegal, comúnmente conocido como "sexteo", será disciplinada en función del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift y puede, en ciertas circunstancias, ser denunciada a las fuerzas del orden.

1.3 Cómo el Código de carácter, conducta y apoyo ofrece ayuda

Estudiantes

- El Código describe la conducta que es aceptable en la escuela (y en los eventos patrocinados por la escuela) y la conducta que no lo es.
- El Código explica las consecuencias que se producirán si su conducta no cumple con los estándares de Uplift.
- El Código le dice cómo obtener ayuda si está sufriendo acoso escolar o está teniendo problemas escolares, si está teniendo problemas personales o grupales con otro niño, si está teniendo desafíos de necesidades especiales, o si está teniendo problemas con un maestro o miembro del personal específico.

Padres, tutores y cuidadores

Usamos el término "padre" para referirnos al padre o la madre, tutor o cuidador del estudiante (cualquier persona en una relación de paternidad o custodia con el estudiante) o al estudiante, si es un menor emancipado o ha cumplido 18 años.

- El Código explica los derechos y las responsabilidades que usted y su hijo tienen como miembros de la comunidad de Uplift, tales como su derecho a conversar sobre el comportamiento de su hijo y su responsabilidad de crear en colaboración un plan de mejora de la conducta.
- El Código ofrece expectativas claras para la conducta de su hijo y explica las intervenciones y consecuencias que pueden tener lugar si la conducta de su hijo no cumple con los estándares de Uplift.
- El Código le dice cómo obtener ayuda si su hijo está sufriendo acoso escolar o está teniendo otros problemas escolares, si está teniendo problemas personales o grupales con otro niño, si presenta desafíos de necesidades especiales, o si está teniendo problemas con un maestro o miembro del personal específico.

Personal escolar

- El Código de carácter, conducta y apoyo es su guía para promover un comportamiento escolar positivo y reducir los problemas disciplinarios mediante el uso de estrategias e intervenciones restaurativas.
- El Código describe las expectativas para el personal escolar con respecto a las interacciones con los estudiantes y las familias y describe las creencias y los valores de Uplift.
- Seguir el Código brindará orientación para intervenir de manera efectiva, equitativa y adecuada si los estudiantes no cumplen con los estándares de conducta esperados o si no siguen las reglas y políticas de Uplift.
- El Código ayuda a los administradores a abordar la conducta inaceptable de manera justa y consistente y brinda a los estudiantes oportunidades para aprender y crecer a través de prácticas restaurativas y responsables.

1.4 Cómo obtener ayuda

Puede haber un momento en que un estudiante o padre tenga (o haya observado) un problema o una inquietud que les gustaría que se abordara. Uplift considera especialmente serios los problemas relacionados con la seguridad, la protección personal y el bienestar.

Si ve algo que le preocupa a usted o a su estudiante, como acoso escolar, un riesgo de seguridad, peleas, drogas, vandalismo o posesión de un arma, dígalo. Informe su inquietud en línea escaneando este código QR o hable con un administrador escolar.

Problema de un estudiante o padre individual

Paso 1: Dígale a un maestro o a un miembro del personal de confianza lo que lo hace sentir inseguro, incómodo o preocupado, o pida hablar con un consejero de inmediato. Dígale al miembro del personal exactamente lo que sucedió o lo que observó que le sucedió a otra persona.

Paso 2: Dígale a su padre/tutor sobre la inquietud para que sepan que usted ha tomado medidas para solucionarlo o pídale a sus padres que aborden el problema por usted con el director de la escuela.

Problema de un grupo de estudiantes o padres

Si un grupo de estudiantes cree que comparten un problema común relacionado con la disciplina, la seguridad o su seguridad o bienestar personal, el enfoque más efectivo es el que involucra una conversación restaurativa que incluye al grupo afectado por el problema. Esto es lo que se debe hacer:

Paso 1: Identifique dos o tres representantes de su grupo. Pídales que se acerquen al maestro, asesor o entrenador (con el apoyo de un consejero, si es necesario) relacionado con el problema, en un lugar y hora acordados. Pida a los representantes que presenten el punto de vista del grupo sobre el tema.

Paso 2: Si el problema o el asunto no se resuelve, el maestro o el consejero escolar involucrará a un administrador del recinto.

Asistencia especial

- Si un estudiante tiene un problema de salud mental, debe hablar con el consejero de comportamiento social de la escuela.
- Si un estudiante está experimentando un problema de hostigamiento relacionado con el género o de naturaleza sexual, visite Título IX de Uplift Education o comuníquese con el coordinador del Título IX, Derrick Ward, al correo electrónico DerWard@upliftеducation.org.
- Para obtener más información sobre las políticas de Uplift Education con respecto a la discriminación, visite Libertad frente la discriminación, el hostigamiento y las represalias.
- Para obtener ayuda con un problema que involucre a un estudiante con necesidades especiales, comuníquese con la coordinadora de Necesidades Especiales y Sección 504, Melissa Short, al correo electrónico MShort@upliftеducation.org.

1.5 Abordaje de inquietudes

Uplift considera que la forma más rápida y efectiva de resolver una inquietud relacionada con su hijo es abordarla al nivel más directo. Creemos que la comunicación abierta y honesta entre padres y maestros es clave para el éxito académico.

COMIENCE AQUÍ

1. Maestro: Primero, hable con el maestro o consejero de su hijo en la escuela para obtener ayuda. La mayoría de las inquietudes se resuelven a nivel del salón de clases.

2. Decano: Si la inquietud no se resuelve a nivel del salón de clases, hable con el decano de su hijo.

3. Director académico: Si trabajar con el decano no resuelve adecuadamente el problema, reúnase con el director académico.

4. Director administrativo: Si el problema persiste, llame al 469-621-8500 y pida hablar con el director administrativo asignado a la escuela de su hijo.

2.0 Enfoque de disciplina de Uplift

2.1 Enfoque de disciplina

En Uplift Education, la disciplina no es un "castigo". Es el acto de enseñar a los estudiantes a comprender por qué sus acciones son inaceptables (porque los perjudican a ellos mismos o a otros, o interrumpen el aprendizaje) y guiarlos para en su lugar tener un comportamiento apropiado.

Integramos la disciplina en el día escolar mediante la práctica de un comportamiento solidario y basado en principios, que son rasgos de los alumnos de BI. No encontrará una referencia a "castigo" en este código. El uso de castigos no es reparador ni responsable.

Adaptado con permiso de *Shifting Gears: Recalibrating Schoolwide Discipline and Student Support.*
Copyright © 2015, Engaging Schools, https://engagingschools.org/

2.0 Enfoque de disciplina de Uplift

Disciplina restaurativa

Guiar a un estudiante para que comprenda cómo se ha perjudicado a sí mismo o a otros y luego trabajar con este para reparar ese daño y, al hacerlo, restaurar su buena reputación en la comunidad escolar.

Es un **BUEN** ejemplo	**NO** es un ejemplo
El estudiante trabaja con un adulto para aprender a identificar cuándo está perdiendo el control, determinar por qué perdió el control y aprender a recuperar el control si vuelve a ocurrir. El estudiante corrige el daño que se hizo a sí mismo, a la persona que resultó perjudicada y a cualquier otra persona que se vio afectada negativamente, como los miembros del personal, los padres o los testigos. La persona perjudicada ayuda a decidir qué necesita para sentir que ha recibido una sincera disculpa pública.	No se espera que el estudiante reflexione sobre sus acciones o se le pide que reflexione sobre sus acciones sin la guía de un adulto. El estudiante se ve obligado a disculparse y prometer no repetir su comportamiento, pero sin comprender realmente qué hizo mal. No se guía al estudiante a considerar su efecto sobre la persona a la que perjudicó ni a hacer nada para rectificar el daño.

Disciplina responsable

Aceptar la responsabilidad por las propias acciones y las molestias o los daños que puedan haber causado a sí mismos y a los demás.

Es un **BUEN** ejemplo	**NO** es un ejemplo
El estudiante puede explicar cómo se perjudicó o lastimó a sí mismo o a otros. El estudiante habla de buena gana con las personas a las que perjudicó o lastimó y luego sigue sus consejos sobre cómo abordar el error. El estudiante busca activamente ayuda para comprender las expectativas en cuanto a la conducta.	El estudiante se disculpa y acepta el castigo, pero realmente no comprende la naturaleza y el significado del daño que causó.

2.0 Enfoque de disciplina de Uplift

Disciplina respetuosa

Tratar a los demás como a uno le gustaría ser tratado, independientemente de su identidad (edad, género o antecedentes).

Es un **BUEN** ejemplo	**NO** es un ejemplo
Los estudiantes son valorados como prójimos y creen que todas las personas quieren aprender, crecer y ser los mejores miembros de la sociedad que puedan ser. Los estudiantes aprenden a comprender los puntos de vista y las posiciones de otras personas y consideran y comparten su propio contexto antes de hacer suposiciones sobre los demás. Los estudiantes y miembros del personal reconocen la presencia de los demás, usan los nombres de las personas y escuchan con atención sus perspectivas.	Los estudiantes son valorados únicamente en función de su cumplimiento de las reglas o un sistema de creencias compartidas. Los adultos hacen suposiciones sobre los estudiantes basándose en estereotipos. Los adultos no reconocen la presencia de los demás, no se dirigen a otras personas por su nombre ni los escuchan con atención.

Disciplina justa

Asegurarse de que todos cumplan con los mismos estándares de comportamiento, y que los estándares sean lo más claros posible, para evitar interpretaciones egoístas o sesgadas.

Es un **BUEN** ejemplo	**NO** es un ejemplo
Las expectativas de comportamiento se publican y se mencionan con frecuencia. Los adultos también mantienen y siguen las expectativas de comportamiento. Se siguen y registran las políticas, los plazos y las investigaciones. Las situaciones complejas se debaten en un grupo diverso para evitar prejuicios.	Las expectativas de comportamiento no se publican o no se mencionan. Diferentes personas con autoridad interpretan las expectativas de manera diferente. Las políticas, los plazos y las investigaciones no se siguen ni se registran. Una persona puede tomar una decisión sobre un tema complejo sin consultarlo con un grupo diverso.

2.2 Consecuencias disciplinarias frente a castigos arbitrarios

Es importante entender la diferencia entre las *consecuencias disciplinarias* y los *castigos arbitrarios*.

- Las consecuencias disciplinarias son naturales. Enseñan y reparan el daño. Su objetivo es ser restauradoras, responsables, respetuosas y justas.
- Los castigos arbitrarios no están relacionados con el incidente, no enseñan y con frecuencia son humillantes.

	Consecuencias disciplinarias	Castigos arbitrarios
El estudiante le robó a otro estudiante un bolígrafo porque este último era lindo.	El estudiante vuelve a colocar el bolígrafo en su sitio y se disculpa. La cartuchera del estudiante se revisará al azar para buscar artículos que no le pertenezcan.	El estudiante debe ir a detención y debe quedarse hasta tarde para limpiar los botes de basura. Al estudiante se lo califica como ladrón.
El estudiante se negó dos veces a dejar un teléfono celular durante la enseñanza.	El estudiante debe dejar su teléfono en la oficina por un período de tiempo. Debido a que su negativa a cooperar causó la pérdida de tiempo de enseñanza, el estudiante compensará a la clase ayudando al maestro a preparar los materiales durante la detención.	El estudiante recibe una suspensión sin asignaciones de trabajo de clase adicionales. El estudiante no recibe desarrollo de habilidades adicional. Al estudiante se lo califica como testarudo.
El estudiante inició una pelea.	El estudiante es retirado de la clase y de las personas a las que perjudica. Con la guía de un adulto, el estudiante analiza por qué sintió el impulso de pelear. Al estudiante se le enseña y debe practicar técnicas diarias de autocontrol con la supervisión de un adulto. El estudiante convoca a amigos/familiares para practicar estas técnicas, de modo que esté preparado para responder adecuadamente a futuros eventos desencadenantes. El estudiante participa voluntariamente en una conversación guiada con aquellos a quienes perjudica y acepta cómo les gustaría a los afectados que el estudiante repare el daño. El estudiante da una sincera disculpa pública si eso es lo que exigen las personas afectadas.	El estudiante recibe una suspensión sin asignaciones de trabajo de clase adicionales. El estudiante no recibe desarrollo de habilidades adicional. Al estudiante se lo califica como violento y agresivo.

3.0 Expectativas, intervenciones y consecuencias

3.1 Expectativas de conducta

Cuando los estudiantes y miembros del personal entienden claramente las expectativas de conducta, las intervenciones y las consecuencias, y se aplican de manera justa y consistente, estas ayudan a los estudiantes a asumir la responsabilidad de sus elecciones y a fortalecer las habilidades sociales y emocionales esenciales, como la autogestión.

En todo el distrito
Promovemos el Código de carácter, conducta y apoyo.

En toda la escuela
Cada campus tiene carteles de "Expectativas de conducta en espacios compartidos" a lo largo de pasillos, cafeterías, baños, patios de recreo, gimnasios, caminos de automóviles y otros espacios que sirven como recordatorios visuales. Si la conducta de un estudiante es inapropiada en un espacio compartido, cualquier adulto presente puede hacer referencia al cartel para que todas las expectativas sean consistentes.

En el salón de clases
Cada maestro dirige un debate en clase sobre cómo se ve, suena y se siente el *respeto*. Cada clase tiene su propio "Acuerdo de respeto en el salón del clases" firmado por todos los estudiantes, que establece cómo quieren ser tratados por sus compañeros, cómo quieren ser tratados por su maestro, cómo el maestro quiere ser tratado por los estudiantes y cómo debe ser tratado el entorno físico de la escuela. Se hace referencia diariamente a este acuerdo firmado.

3.2 Intervenciones y consecuencias

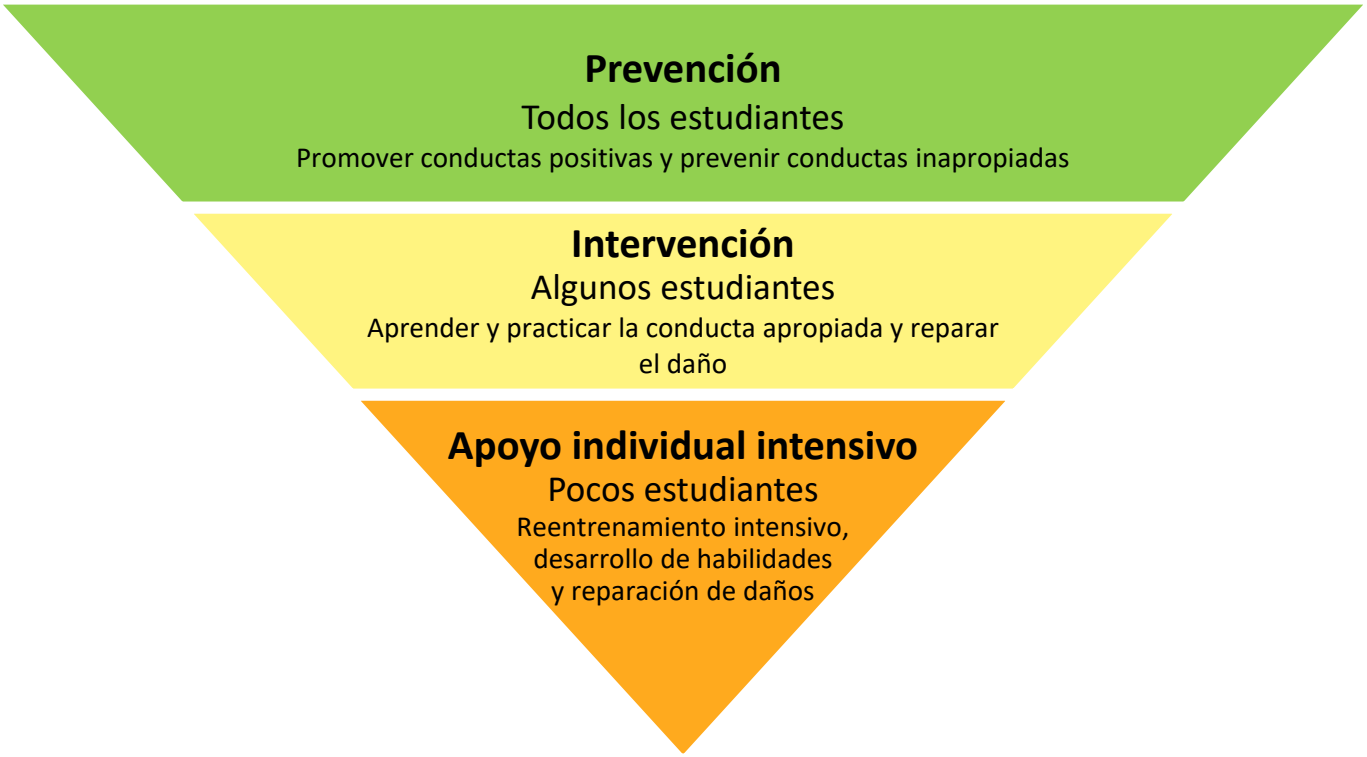

El **apoyo de prevención**, aplicable a todos los estudiantes, incluye:

- Publicar expectativas de comportamiento.
- Enseñar a los estudiantes el comportamiento apropiado y las habilidades de autogestión.
- Practicar el comportamiento esperado apropiado con seguimientos.
- Reconocer el comportamiento que ejemplifica a un ciudadano global del BI.

El **apoyo de intervención** refuerza las expectativas de comportamiento. Una vez que las acciones de un estudiante se consideren inapropiadas, inaceptables o inseguras, este:

- Recibirá una intervención que lo guíe a través del proceso de reconocimiento de su conducta.
- Reflexionará sobre su impacto.
- Enmendará y reparará el daño con las personas o los grupos.
- Aprenderá y practicará una conducta adecuada.
- Restaurará su buena reputación en la comunidad de Uplift al completar una consecuencia.

El **apoyo individual intensivo** es un plan de entrenamiento que involucra a los padres, los maestros y el estudiante para reentrenar las reacciones impulsivas, agresivas, destructivas y disruptivas. El apoyo intensivo puede involucrar al consejero de comportamiento social, tiempo en el espacio L.I.F.T. con un especialista en apoyo estudiantil, y otras actividades intensivas de reentrenamiento que se consideren apropiadas.

3.3 Determinación de respuestas disciplinarias

Según la naturaleza y la gravedad de la conducta de un estudiante, las intervenciones y las consecuencias pueden ser impartidas por un maestro del salón de clases, el administrador del campus o alguien designado por el administrador.

Deben tener en cuenta la naturaleza, la gravedad, los hechos y las circunstancias de la mala conducta. Para llegar a una decisión sobre la conducta del estudiante, la escuela puede considerar los hechos y circunstancias específicos de la situación, incluidos, entre otros, los siguientes:

- La intención del estudiante.
- La edad del estudiante y su nivel de grado.
- El historial disciplinario del estudiante.
- Si la conducta del estudiante puede haber sido la manifestación de una discapacidad.
- La naturaleza y gravedad de la supuesta conducta.
- Si el estudiante se ha involucrado previamente en una conducta similar.
- Si la defensa propia estuvo involucrada.
- La disposición del estudiante a reparar el daño.
- La gravedad del efecto o daño de la conducta sobre otras personas o propiedad.
- La frecuencia de la conducta.

Si una conducta inapropiada ocurre con frecuencia, la respuesta se acelerará a un nivel superior.

3.4 Inquietudes sobre nuestros estudiantes más jóvenes (prekínder-2.º grado)

El comportamiento agresivo en los niños pequeños a menudo es el resultado de sus intentos poco hábiles de comunicar lo que quieren, lo que necesitan y lo que no les gusta.

Cuando un niño pequeño incurre en un acto violento que amenaza o perjudica a otros o hace que el ambiente de aprendizaje se sienta inseguro, existen procedimientos especiales para garantizar que todos los estudiantes involucrados en el incidente (aquellos que han sido amenazados o perjudicados y el niño que ha incurrido en el acto violento) reciban atención y cuidados inmediatos.

Dependiendo de la gravedad o frecuencia del comportamiento agresivo o violento, los estudiantes de prekínder a 2.º grado pueden recibir una suspensión dentro de la escuela, suspensión de medio día, suspensión fuera de la escuela o suspensión inversa (el padre asiste a clase con el niño).

Para un comportamiento que no sea agresivo o violento, pero que impida que otros estudiantes aprendan o que los maestros enseñen, se puede llevar a un estudiante de prekínder a 2.º grado a una *sala de calma* supervisada por una persona designada capacitada en desescalada y equipada con elementos que lo ayuden a regular la respiración y distraerlo de las emociones fuertes. El estudiante regresará a clase tan pronto como se haya tranquilizado. La asignación a la sala de calma no se considera una suspensión dentro de la escuela.

3.0 Expectativas, intervenciones y consecuencias

Los padres de estudiantes de prekínder a 2.º grado pueden esperar que se lleven a cabo estas acciones:

- El niño será trasladado inmediatamente sin el uso de castigos corporales ni restricciones a un área de calma (a menos que las restricciones estén alineadas con la guía provista por la ley). Esta acción ayudará al niño a recuperar la sensación de calma para que los miembros del personal puedan hablar con este sobre el incidente.

- Un miembro del personal hablará inmediatamente con el otro niño que ha sido amenazado o perjudicado para asegurarse de que este tenga la oportunidad de hablar sobre el incidente y ayudarlo a recuperar la sensación de seguridad.

- Los padres de los niños involucrados en el incidente serán contactados ese día. El personal de la escuela explicará lo que sucedió antes del incidente, compartirá cómo respondieron los adultos al incidente, analizará el plan a corto plazo para restaurar la sensación de calma y seguridad, y analizará el plan a largo plazo para prevenir incidentes similares en el futuro.

- Los padres de un niño que muestra un comportamiento agresivo deben asistir a una reunión con el maestro o administrador para desarrollar de manera cooperativa un curso de capacitación en autogestión de actividades que se enseñarán de manera consistente tanto en el hogar como en la escuela.

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Apoyo del maestro del salón de clases	Especialista en apoyo estudiantil y apoyo administrativo	Suspensión de corto plazo con plan de reingreso	Expulsión
Puede ser apropiado cuando: ▪ La conducta es una infracción leve. ▪ El estudiante no ha tenido incidentes previos. ▪ No se han puesto en marcha intervenciones. Detención con estudio reflexivo o actividad consecuente para reparar el daño. La detención ocurre antes del día escolar, después del día escolar o durante el almuerzo. Puede o no requerir contactar a los padres.	Puede ser apropiado cuando: ▪ Existen apoyos en el salón de clases para abordar la conducta, pero la conducta se ha vuelto persistente y continúa influyendo negativamente en el aprendizaje escolar. Detención con estudio reflexivo o actividad consecuente para reparar el daño. Programa Check-in Check-Out con apoyo de los padres. Se puede utilizar la suspensión dentro de la escuela o L.I.F.T. hasta por 3 días. Es necesario contactar a los padres.	Puede ser apropiado cuando: ▪ Dada la gravedad de la infracción y el impacto en la comunidad escolar. ▪ Cuando existen intervenciones y apoyos documentados, pero la mala conducta se intensifica. Se puede utilizar la suspensión dentro o fuera de la escuela hasta por 3 días. Se requiere la aprobación del director administrativo para más de 3 días. Derivación al equipo de disciplina del personal para revisar las calificaciones, la asistencia y la conducta del estudiante. Acuerdos conductuales de reingreso con el estudiante y los padres.	Puede ser apropiado cuando: ▪ La conducta es ilegal. ▪ La conducta presenta una amenaza inminente de daño grave a la comunidad escolar. ▪ Cuando la conducta del estudiante afecta seriamente la seguridad de los demás.

El siguiente cuadro está destinado a fines de orientación general. En última instancia, la discreción de las consecuencias disciplinarias, incluida la expulsión, recae en la administración del campus y tendrá en cuenta todas las circunstancias de la infracción y el historial disciplinario completo del estudiante en cuestión. A fin de obtener ayuda para determinar una respuesta adecuada a circunstancias particulares, comuníquese con el equipo de prácticas restaurativas.

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

LEYENDA	Prekínder-12.º grado Prekínder-2.º grado solamente	1-2 o 3+ = número de incidentes por estudiante individual

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
Apoyo del maestro del salón de clases	Especialista en apoyo estudiantil y apoyo administrativo	Suspensión de corto plazo con plan de reingreso	Expulsión

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Ausencias (3.º-12.º grado)						
Rehusarse a asistir a clase (saltearse clases)	1-2	3+				El maestro informará al coordinador de asistencia. Puede elevarse al decano por motivo de ausentismo escolar. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Negativa persistente o excesiva a asistir a clase						
Ausencias persistentes o excesivas de la escuela						
Deshonestidad académica (3.º-12.º grado)						
Plagio, copiar el trabajo de otro, hacer trampa o alterar registros. Conducta académica indebida que pone en peligro las pruebas estatales o del BI.						Consulte el Manual del estudiante, Consecuencias de la deshonestidad académica No aplica de prekínder a 2.º grado.
Incendio provocado (3.º-12.º grado)						
Iniciar un incendio con una destrucción mínima de la propiedad y una disrupción mínima en la escuela						Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Iniciar un incendio que cause destrucción de la propiedad e interrumpa las actividades escolares						
Iniciar un incendio que cause destrucción de la propiedad						

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Ataque a un estudiante (prekínder-12.º grado)						
Ataque a un estudiante, sin lesiones	◍	◍				Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 1.
Ataque a un estudiante, con lesiones leves		◍	◍	◍ 3+		Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 2. La enfermería escolar brinda atención médica y proporciona la documentación de la lesión. Consulte el glosario para ver la definición de lesiones corporales leves y graves. Nota: Esto no incluye peleas o combate mutuo.
Ataque a un estudiante, con lesiones corporales graves				◍	◍	
Dos o más personas que atacan intencionalmente a un estudiante, con lesiones leves			◍	◍ 3+		
Dos o más personas que atacan intencionalmente a un estudiante, con lesiones corporales graves				◍	◍	
Amenaza de bomba (3.º-12.º grado)						
Hacer amenazas o proporcionar información falsa sobre la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad escolar				◍	◍	Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Acoso escolar: verbal, físico, electrónico (3.º-12.º grado)						
Conducta intencional (incluida la conducta verbal, física o escrita) o comunicación electrónica que es amenazante		◍				Los estudiantes de prekínder–2.º grado pueden ser trasladados a otra clase. El enfoque está en las necesidades de la víctima. Reunión de maestros con los padres. Para obtener una descripción detallada de las políticas y los procedimientos para las investigaciones de acoso escolar, consulte el Manual de prevención e intervención del acoso escolar.
Incidentes persistentes y repetidos de acoso escolar dirigidos a la misma persona o al mismo grupo			◍			
Incidentes que son persistentes y causan daño físico o psicológico grave a la persona a la que se dirigen				◍		
Si el estudiante alienta a otro estudiante a cometer o intentar cometer un suicidio, incita a la violencia contra un estudiante a través del acoso escolar grupal, divulga o amenaza con divulgar material visual íntimo.				◍	◍	

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Distracción o disturbios en el salón de clases (prekínder-12.º grado)						
No trabajar en silencio o de forma independiente sin distraer o molestar a los demás	◍					La respuesta depende de la magnitud del daño.
Hablar en clase o hablar cuando no es su turno	◍					
Lanzar objetos o desordenar la propiedad del salón de clases sin causar daño físico a los demás	◍	◍ 3+				
Hacer movimientos o ruidos excesivos, que distraen o perturban	◍	◍ 3+				
Lenguaje inapropiado que distrae o perturba pero que no tiene la intención de lastimar u ofender	◍	◍ 3+				
Arrebato emocional o ira que causa daño a personas o a la propiedad		◍	◍			
Daño a la propiedad personal o escolar (3.º-12.º grado)						
Daños menores a la propiedad de otra persona o de la escuela		◍ 1-2	◍ 3+			Se permite la restitución en lugar de la suspensión; la restitución puede ser monetaria o el estudiante puede ser asignado a un proyecto de trabajo escolar. La respuesta depende de la magnitud del daño causado. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Daños significativos a la propiedad de otra persona o de la escuela		◍	◍	◍		

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Código de vestimenta						
		◍				Consulte el Manual del estudiante para conocer las cuestiones del código de vestimenta.
Drogas (sustancias prohibidas o ilegales) (3.º-12.º grado)						
Consumir o poseer			◍ 2	◍ 3+	◍	Se notifica inmediatamente a la enfermería escolar y se realiza una evaluación del comportamiento. Con base en los resultados de la evaluación del comportamiento, los próximos pasos serán determinados por el personal de enfermería (intervención médica) o la dirección (disciplina). Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Distribuir o vender				◍	◍	
Dispositivos electrónicos (3.º-12.º grado)						
Uso de teléfonos celulares, dispositivos móviles de mano y otros artículos similares durante el tiempo de clase cuando no esté indicado hacerlo	◍	◍ 3+				La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a enjuiciamiento y debe denunciarse a la policía. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Uso de dispositivos electrónicos que conducen a la amenaza de daño a otra persona			◍	◍		
Grabar o publicar una pelea		◍				
Uso de dispositivos electrónicos para los cuales se determina que dicho uso causa directamente daño físico o emocional a otra persona			◍	◍		
Extorsión (3.º-12.º grado)						
Obtener dinero o propiedad de otro estudiante mediante coerción, intimidación o amenaza de daño físico				◍	◍	No aplica de prekínder a 2.º grado.

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Activación falsa de alarma contra incendios (3.º-12.º grado)						
Falsa activación intencional de la alarma contra incendios			◍	◍	◍	Si se activa la alarma de incendio, se debe notificar al departamento de bomberos. Tiene jurisdicción hasta que se investigue el evento/fuente. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Informe falso (3.º-12.º grado)						
Proporcionar información falsa a sabiendas e intencionalmente para implicar a un estudiante o miembro del personal inocente, o de otra manera interrumpir las actividades/operaciones escolares, incluido un informe falso de una enfermedad infecciosa		◍	◍			El nivel depende de la magnitud del daño causado. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Conducta delictiva (3.º-12.º grado)						
Estudiante involucrado en cualquier actividad que se considere un delito grave según el Código Penal de Texas, independientemente de la ubicación			◍	◍	◍	No aplica de prekínder a 2.º grado.
Peleas (prekínder-12.º grado)						
Juegos de peleas mutuas, boxeo sin contrincante, juegos bruscos	◍					
Agresión física con otro estudiante (combate mutuo)	◍	◍	◍ 2+	◍ 3+		Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 1.
Agresión física con otro estudiante que causa daño corporal		◍	◍	◍ 2+		Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 2.

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Peleas (prekínder-12.º) (continuación)						
Peleas con lesiones corporales graves			◍	◍	◍	Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 3.
Peleas que hacen que el campus inicie procedimientos de emergencia e impiden que una gran cantidad de estudiantes se muevan por los pasillos, interrumpen el proceso educativo para una gran cantidad de estudiantes en toda la escuela y representan una amenaza seria y grave para la seguridad de una gran cantidad de estudiantes, como la amenaza de daños corporales sustanciales a los estudiantes				◍	◍	No aplica de prekínder a 2.º grado.
Peleas que continúan sin cambios, incluso después de que se haya dado suficiente tiempo para que la implementación documentada de las intervenciones sea efectiva				◍	◍	
Apuestas (3.º-12.º grado)						
Requiere el uso de dinero o bienes intercambiables	◍	◍ +3				No aplica de prekínder a 2.º grado.
Incitar o participar en un disturbio (3.º-12.º)						
Causar una gran disrupción en la atmósfera de orden y disciplina en la escuela que es necesaria para un aprendizaje efectivo, fuera de la disrupción general del salón de clases (como un motín)			◍	◍	◍	Disrupción grave: aquella que 1) hace que el campus inicie procedimientos de emergencia e impide que un gran número de estudiantes se mueva por los pasillos, 2) interrumpe el proceso educativo para un gran número de estudiantes en toda la escuela y 3) representa una amenaza seria y grave para la seguridad de un gran número de estudiantes.
Usar un dispositivo electrónico para que otros inicien o participen en un disturbio			◍	◍	◍	

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Propagación intencional o amenaza de propagación de una enfermedad infecciosa (3.º-12.º)						
Amenazas de propagar una enfermedad infecciosa con la intención de: 1) poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales inminentes, 2) impedir el uso de una clase, edificio o transporte			◍			Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Salir del salón de clases o de la escuela sin permiso (prekínder-12.º grado)						
Salir del salón de clases sin permiso	◍	◍ 3+				Los padres deben ser notificados inmediatamente.
Salir de la escuela sin permiso		◍	◍ 3+			
Contacto físico con el personal (prekínder-12.º grado)						
Golpear involuntariamente a un miembro del personal que interviene en una pelea u otra conducta agresiva	◍	◍	◍	◍		Nivel 3 si el contacto causó daño corporal. Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 1.
Ataque físico intencional al personal de la escuela		◍	◍	◍	◍	Nivel 4 si el contacto causó daño corporal. Se debe llamar a la policía dependiendo de la magnitud del daño y solo para el 3.er grado en adelante. Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 2.
Tocar, pinchar, empujar o intimidar físicamente al personal de la escuela o a un estudiante	◍	◍	◍	◍		El nivel de respuesta depende de la magnitud del daño causado. Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 1.

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Robo (3.º-12.º grado)						
Tomar dinero o propiedad de otro por la fuerza		◍	◍	◍	◍	Nivel 2 si se devuelve la propiedad y la persona objetivo no sufre daño físico. Nivel 3 si la propiedad no se devuelve en su estado original. Nivel 4 si el incidente causa daño físico o psicológico. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Seguridad escolar y seguridad física (3.º-12.º grado)						
Permitir que una persona o artículo no autorizado ingrese a un edificio escolar abriendo o apuntalando una puerta exterior que puede o no causar que el campus inicie procedimientos de emergencia			◍	◍		No aplica de prekínder a 2.º grado.
Delitos sexuales (3.º-12.º grado)						
Agresión sexual				◍	◍	Se requiere que el personal de la escuela derive a los estudiantes a la consejería apropiada. La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a enjuiciamiento y debe denunciarse a la policía. El hostigamiento se considera acoso escolar si la persona es atacada repetidamente. El nivel de respuesta depende de la magnitud del daño causado. Consulte el Título IX. Para prekínder-2.º grado, consulte al consejero escolar para orientación.
Acoso sexual sin contacto físico (p. ej., conducta inapropiada verbal o escrita o electrónica de naturaleza sexual; Título IX)			◍	◍	◍	

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Delitos sexuales (3.º-12.º grado) (continuación)						
Acoso sexual con contacto físico (p. ej., conducta física inapropiada de naturaleza sexual; Título IX)				◍	◍	Se requiere que el personal de la escuela derive a los estudiantes a la consejería apropiada. La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a enjuiciamiento y debe denunciarse a la policía. El hostigamiento se considera acoso escolar si la persona es atacada repetidamente. El nivel de respuesta depende de la magnitud del daño causado. Consulte el Título IX. Para prekínder-2.º grado, consulte al consejero escolar para orientación.
Exposición indecente de manera sexualizada y lascivia pública			◍	◍ 2+		
Mala conducta en espacios compartidos (cafetería, gimnasio, patio de recreo, fila de automóviles, baños, pasillos) (3.º-12.º grado)						
Incumplimiento de las expectativas de conducta en espacios compartidos, como correr, hacer ruido excesivo, holgazanear o caminar persistentemente por los pasillos	◍	◍ 3+				Este incidente debe ser atendido por el personal de turno. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres. En caso de una mala conducta grave, el nivel o la respuesta depende de la magnitud del daño.
Mala conducta leve en espacios públicos que impide el uso normal del espacio público	◍	◍ 2+				
Mala conducta grave en espacios públicos que impide que otros se muevan por los espacios, interrumpe el proceso educativo de los estudiantes o representa una amenaza grave para la seguridad de un gran número de personas			◍	◍		

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Tardanzas (3.º-12.º grado)						
Tardanzas excesivas a clase	◍	◍ 5+				El personal de la escuela en el control matutino es responsable de informar a los tutores las tardanzas al comienzo del día. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Tardanzas excesivas a la escuela	◍	◍ 5+				
Mala conducta en cuanto al uso aceptable de la tecnología (3.º-12.º grado)						
Mala conducta en cuanto al uso aceptable de la tecnología	◍	◍ 3+	◍	◍		La posesión o transmisión de pornografía infantil está sujeta a enjuiciamiento y debe denunciarse a la policía. Consulte la Política de uso aceptable: tecnología. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Hurto (3.º-12.º grado)						
Menos de $20	◍	◍ 2+				Restitución permitida en lugar de suspensión; puede ser monetaria o el estudiante puede ser asignado a un proyecto de trabajo escolar. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Menos de $500		◍	◍ 2+			
Más de $500			◍	◍ 3+	◍	
Productos de tabaco (sin THC u otras sustancias prohibidas) (3.º-12.º grado)						
Posesión de productos de tabaco, incluso vapeadores		◍ 1-2	◍ 3+			Se requiere que el personal de la escuela derive al estudiante a la enfermería para que evalúen si hay THC involucrado. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Fumar u otro consumo de productos de tabaco, incluso vapeadores		◍	◍ 2+			

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Entrada no autorizada (3.º-12.º grado)						
Estudiante dentro, sobre o alrededor de la escuela o cualquier propiedad de Uplift Education con permiso		◍	◍			Nivel determinado por la ubicación y la duración del tiempo. No aplica de prekínder a 2.º grado.
Agresión verbal contra el personal de la escuela (3.º-12.º grado)						
Insultos; agravios; gestos, símbolos o comentarios inapropiados; o uso de lenguaje profano u ofensivo	◍	◍ 3+				Intervención documentada. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Discusiones confrontativas y agresivas	◍	◍ 3+				
Hostigamiento verbal por motivos de raza, origen étnico, género/identidad de género/expresión de género, orientación sexual, discapacidad o religión, incluido el hostigamiento cibernético contra estudiantes o miembros del personal (3.º-12.º grado)						
Hostigamiento verbal sin amenaza de daño físico		◍	◍	◍ 3+		El hostigamiento se considera acoso escolar si la persona es atacada repetidamente. El hostigamiento puede considerarse una violación del Título IX si es de naturaleza sexual. Consulte la Política de libertad frente a la discriminación, el hostigamiento y las represalias. El nivel de respuesta depende de la magnitud del daño a la persona objetivo o a los testigos. Reunión de maestros de prekínder a 2.º grado con los padres.
Hostigamiento verbal que amenaza la seguridad física, la propiedad o la vida de la(s) persona(s) atacada(s)			◍	◍	◍	

3.5 Niveles de mala conducta y respuestas

MALA CONDUCTA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Contactar a la policía	NOTAS/ACCIONES
Armas, armas de fuego, explosivos (prekínder a 12.º)						
Posesión de un arma de fuego, cargada o descargada, operable o inoperable				●	●	La expulsión es obligatoria por ley.
Posesión de cualquier arma prohibida similar a una pistola			●	●	●	El nivel de respuesta depende del nivel de disrupción causada. Prekínder-2.º grado siempre comienza en el Nivel 3. Cuando tenga dudas sobre si una pistola es un arma de fuego o de juguete, llame a la policía. Consulte la definición de armas en el glosario.
Posesión de armas que no sean pistolas (p. ej., cuchillo, gas pimienta, nudilleras)		●	●	●	●	Se llama a la policía si la hoja mide 5.5" o más. Incidente de Nivel 4 si el arma se usa para amenazar a una persona o animal. Prekínder-2.º grado comienza en el Nivel 2.
Instrumentos u objetos utilizados como armas con la intención de causar lesiones corporales		●	●	●		Nivel 2 de prekínder a 2.º grado solamente.
Posesión, venta, distribución, detonación o amenaza de detonación de explosivos de un material o dispositivo incendiario o explosivo, incluidos petardos, bombas de humo, bengalas o cualquier sustancia combustible o explosiva o combinación de sustancias o artículos, que no sea un arma de fuego		●	●	●	●	El nivel depende del tamaño del explosivo y la intención de uso. Nivel 2 de prekínder a 2.º grado solamente.

3.6 Suspensiones dentro y fuera de la escuela

Suspensión dentro de la escuela ("ISS")

La ISS se usa cuando la presencia del estudiante en el salón de clases es disruptiva de una manera que interfiere con el aprendizaje de otros estudiantes o la enseñanza de los maestros.

- Los estudiantes con un incidente de mala conducta de Nivel 2 o Nivel 3 pueden recibir una ISS.
- La ISS se da dentro de los terrenos de la escuela con la supervisión de un miembro del personal designado por el director académico.
- El estudiante y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una reunión informal con el director o decano a fin de conversar sobre la conducta involucrada y las consecuencias asignadas.
- Mientras estén en la ISS, los estudiantes completarán el trabajo de clase regular asignado por sus maestros, aprenderán y practicarán técnicas de autogestión y completarán una actividad restaurativa u otras tareas de desarrollo del carácter de acuerdo con su nivel de grado.
- Como seguimiento, los estudiantes trabajarán con el personal designado para determinar cómo "harán las cosas bien" y restaurarán su buena reputación en el salón de clases o en la comunidad escolar.

Suspensión fuera de la escuela ("OSS")

La OSS se usa cuando la presencia del estudiante en la escuela es disruptiva de una manera que interfiere con el aprendizaje de otros estudiantes, la enseñanza de los maestros o el funcionamiento de la escuela, o afecta la seguridad individual o comunitaria.

- La OSS se impondrá de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y este Código. Una suspensión de más de tres días consecutivos requiere una reunión con los padres y el estudiante y la aprobación del director administrativo. Si se recomienda una OSS de más de 10 días, se debe realizar una audiencia con el director administrativo. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar evidencia para respaldar su defensa.
- También se puede asignar una OSS si el estudiante tiene múltiples incidentes de mala conducta de Nivel 2 en más de una categoría.
- Durante el período de OSS, el estudiante no puede ingresar a la propiedad escolar ni asistir a ningún evento o actividad patrocinado por la escuela.
- Durante la OSS, el estudiante completará el trabajo de clase asignado por sus maestros y trabajará con los padres para practicar técnicas de autogestión.

- Antes de regresar, el estudiante y los padres asistirán a una reunión de reingreso para revisar intervenciones y consecuencias adicionales, como la firma de acuerdos de comportamiento. Como seguimiento, los estudiantes trabajarán con el personal designado para determinar cómo "harán las cosas bien" y restaurarán su buena reputación en el salón de clases o en la comunidad escolar.

- Los estudiantes de prekínder a 2.º grado solo pueden ser derivados para OSS si han incurrido en: conducta que contiene los elementos de un delito relacionado con armas (portación ilegal de armas o armas prohibidas) o conducta que contenga los elementos de un delito violento como agresión. La derivación para la OSS requiere la aprobación del director administrativo.

- Ningún estudiante sin hogar (según la Ley McKinney Vento) puede ser suspendido fuera de la escuela a menos que el estudiante incurra en: conducta que contenga los elementos de un delito relacionado con armas (portación ilegal de armas o armas prohibidas); conducta que contenga los elementos de un delito violento (agresión [ver glosario], agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada); o vender, dar o entregar a otra persona o poseer, consumir o estar bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana o una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica.

- El director académico debe proporcionar inmediatamente una notificación por escrito al director administrativo e informar la suspensión al estado.

Aviso de ISS u OSS a los padres/tutores

- El aviso proporcionará una descripción del incidente por el cual se propone la suspensión. También informará a los padres/tutores del derecho a solicitar una reunión informal con el director académico donde los padres, a pedido, podrán hacer preguntas.

- El aviso y la oportunidad para una reunión informal se proporcionarán antes de la suspensión, a menos que la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, o una amenaza continua de disrupción.

- Cuando la presencia continua del estudiante en la escuela represente un peligro continuo para las personas o la propiedad, *o* una amenaza continua de disrupción, el estudiante puede ser suspendido de inmediato y el aviso y la reunión informal se realizarán tan pronto como sea razonablemente posible.

- Cuando el director administrativo determina que se puede justificar una OSS por más de 5 días, dará un aviso razonable al estudiante y a los padres del estudiante sobre su derecho a una audiencia justa.

Expulsión

Aviso por escrito: Si el director académico determina que la conducta del estudiante amerita la expulsión, el administrador avisará por escrito a los padres o al estudiante adulto sobre la expulsión propuesta no menos de tres días hábiles antes de la fecha de la audiencia de expulsión. El aviso por escrito también incluirá los motivos de la expulsión propuesta, y la fecha, hora, lugar y procedimiento para la audiencia de expulsión.

Audiencia: El estudiante tiene derecho a una audiencia con el funcionario de audiencias de la red. En la audiencia, el estudiante o el representante del estudiante (p. ej., padre, tutor, abogado, otro) tendrá la oportunidad de revisar y presentar pruebas e información. El funcionario de audiencias puede imponer restricciones razonables sobre la realización de la audiencia, incluida la duración de las presentaciones.

Decisión: Al final de la audiencia, el funcionario de audiencias puede emitir una decisión de inmediato o puede esperar hasta una fecha posterior para comunicar una decisión; sin embargo, se debe emitir una decisión dentro de un plazo de dos días hábiles.

El funcionario de audiencias enviará una comunicación por escrito de la decisión a los padres o al estudiante adulto y a la administración de la escuela. Si el funcionario de audiencias determina que la expulsión es apropiada, la decisión por escrito ("Decisión de expulsión") incluirá la duración del plazo de expulsión.

Renuncia al derecho de audiencia: Los padres o el estudiante adulto pueden optar por renunciar **voluntariamente** al derecho a una audiencia de expulsión firmando un formulario de renuncia a audiencia proporcionado por la administración. Si se renuncia a la audiencia, o si los padres o el estudiante adulto no se presentan a la audiencia, el funcionario de audiencias revisará las pruebas pertinentes y emitirá una decisión por escrito para los padres, tutores o estudiante adulto como se describe anteriormente.

Aviso al distrito escolar independiente: La escuela notificará al distrito escolar independiente en el que reside el estudiante sobre la expulsión del estudiante dentro de los tres días hábiles posteriores a la decisión de expulsión.

Consulte la tabla de mala conducta y respuestas para ver las listas de Nivel 4 de conductas que pueden ser objeto de expulsión.

Condiciones de expulsión

El período de expulsión puede ser (1) permanente o (2) temporal. Una expulsión temporal se define como hasta el final del siguiente año escolar. Por ejemplo, si un estudiante es expulsado temporalmente en cualquier momento durante el año escolar 2023-2024, ese estudiante será elegible para reinscribirse para el año escolar 2025-2026, suponiendo que se hayan cumplido todos los requisitos de este Código.

Exclusión permanente de admisión permitida y readmisión

Un estudiante expulsado de forma permanente no es elegible para la readmisión en Uplift. Un estudiante expulsado temporalmente no puede ser elegible para la readmisión en Uplift, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:

1. El estudiante debe reunirse con el Comité de Readmisión para presentar una solicitud de readmisión.
2. El estudiante no debe tener antecedentes disciplinarios desde que fue expulsado de Uplift.
3. El Comité de Readmisión debe aprobar la readmisión del estudiante.
4. El estudiante debe presentar una solicitud y ser aceptado de conformidad con la ley y la política.

El Comité de Readmisión ("Comité") estará compuesto por dos maestros y un administrador (designado por el director académico), quienes no estuvieron directamente involucrados en la expulsión del estudiante.

Al considerar la readmisión de un estudiante al vencimiento del período de expulsión, el Comité considerará, entre otros factores, la duración de la expulsión, la naturaleza de la infracción que condujo a la expulsión y las circunstancias que justifican la expulsión.

El Comité también puede considerar recomendaciones de maestros actuales para el estudiante, comentarios relevantes de cualquier consejero con quien el estudiante haya consultado, así como cualquier otra documentación pertinente a la solicitud. El estudiante o sus padres pueden hacer una declaración para respaldar la solicitud.

El Comité hará una recomendación sobre si se debe permitir que el estudiante solicite la readmisión dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la presentación y esa decisión se comunicará por escrito al estudiante y a sus padres.

Cualquier estudiante que sea expulsado tiene prohibido ingresar a cualquier propiedad de Uplift, incluso los salones de clases virtuales y las plataformas de aprendizaje en línea, y asistir a cualquier evento patrocinado por Uplift o relacionado con Uplift. El incumplimiento de esta prohibición dará como resultado que Uplift se comunique de inmediato con la policía.

Salvo que la ley exija lo contrario, los estudiantes no recibirán servicios educativos ni créditos de cursos durante el período de expulsión.

¿Por qué un estudiante sería retirado de un salón de clases?

Un maestro *puede* solicitar que un estudiante sea derivado a un administrador para retirarlo del salón de clases si:

- la conducta inapropiada, inaceptable o poco hábil del estudiante se identifica como un incidente de mala conducta de Nivel 2; y
- pone en peligro la seguridad de otros en el salón de clases, ***o***
- interrumpe seriamente el aprendizaje durante un período prolongado de tiempo después de que se hayan intentado otras intervenciones.

Un maestro *debe* solicitar que un estudiante sea derivado a un administrador para retirarlo del salón de clases si:

- la conducta inapropiada, inaceptable o poco hábil del estudiante se identifica como de Nivel 3 o 4.

3.0 Expectativas, intervenciones y consecuencias

Diagrama de flujo para cualquier incidente que requiera investigación por parte de los administradores escolares por mala conducta de Nivel 2

INMEDIATAMENTE — Ocurre el incidente

- El maestro envía la **derivación** inmediatamente y no más de 3 horas después del incidente.
- El estudiante es escoltado del salón de clases a la dirección o a la oficina del especialista en apoyo estudiantil.
- Para los grados de 3.º a 5.º, el administrador determina el tiempo en la oficina de administración o en la oficina del especialista de apoyo estudiantil; se recomienda que no exceda los 45 minutos, pero podría ser más prolongado debido a las circunstancias del incidente.
- Para los grados de 6.º a 12.º, el retiro es por el resto del período de clase a menos que el administrador extienda el retiro debido a la gravedad del incidente.
- Se instruye al estudiante para que practique técnicas de autogestión y se le ofrece la oportunidad de completar un **informe de reflexión** y otras actividades educativas o restaurativas durante el tiempo en la oficina administrativa o del especialista de apoyo estudiantil.

PARA EL FINAL DEL DÍA — Determinación administrativa

- El administrador investiga el incidente, incluso habla con el estudiante, y determina si se justifican consecuencias adicionales, incluida la suspensión inmediata.
- Si se justifica la suspensión dentro o fuera de la escuela, el administrador debe completar la documentación de la suspensión.
- Si se considera la suspensión dentro o fuera de la escuela para un estudiante de prekínder a 2.º grado, el administrador debe consultar con el director administrativo y completar la documentación correspondiente.
- Se notifica a los padres sobre la próxima investigación por correo electrónico y llamada telefónica.

DENTRO DE LAS 24 HORAS DE COMPLETADA LA INVESTIGACIÓN — Notificación a los padres/tutores

- Un administrador notifica al tutor sobre el retiro del salón de clases por teléfono o correo electrónico. La comunicación debe informar al tutor que puede solicitar una reunión con un administrador o maestro para conversar sobre los motivos del retiro del salón de clases. El teléfono es el método preferido, con el correo electrónico como seguimiento.
- Se espera que el maestro que envía la derivación haga al menos dos intentos para comunicarse con los padres y documentar como corresponde.

Solicitud de reunión por parte de los padres/tutores

- Dentro de las 24 horas posteriores al incidente (hasta el cierre del lunes de la escuela si el incidente ocurrió el viernes), el tutor puede solicitar una reunión telefónica *o* en persona con el director o el maestro para conversar sobre los motivos del retiro del salón de clases y los próximos pasos para resolver el problema.

DENTRO DE LAS 48 HORAS DEL REGRESO DEL ESTUDIANTE AL SALÓN — Reunión restaurativa con el maestro

- Dentro de las 48 horas posteriores al regreso del estudiante a clase, el maestro debe facilitar una reunión individual con el estudiante O hacer los arreglos para que un miembro del equipo de apoyo estudiantil facilite una reunión entre el estudiante y el maestro a fin de conversar sobre los motivos del retiro y hacer un plan para mejorar el comportamiento del estudiante y su interacción en el salón de clases.
- El maestro completa la documentación del registro de la reunión.
- El maestro supervisa el progreso del estudiante a través de comentarios verbales y escritos oportunos.

3.0 Expectativas, intervenciones y consecuencias

Diagrama de flujo para cualquier incidente que requiera investigación por parte de los administradores escolares por mala conducta de Nivel 3

- Las infracciones de Nivel 3 requieren que el estudiante sea retirado inmediatamente del salón de clases u otro lugar.
- El administrador investiga el incidente reuniendo versiones de los hechos y hablando con el estudiante para determinar si el incidente justifica la suspensión dentro de la escuela O la suspensión fuera de la escuela.
- Si es un estudiante de prekínder a 2.º grado, el administrador debe hablar con el director administrativo.

La documentación de suspensión incluye:

- ISS u OSS asignada y número de días asignados.
- Resumen de evidencia, incluida la descripción de la infracción de conducta, informe del incidente, declaraciones, videos, fotografías y cualquier otro material o testimonio relevante según lo permitido por FERPA y solicitado por los padres/tutores
- Intervenciones recomendadas durante o después de la suspensión.

Se notifica a los padres/tutores por teléfono y por escrito.

La comunicación debe informar a los padres que pueden solicitar una reunión con un administrador para conversar sobre los motivos de la suspensión, las medidas tomadas antes de la suspensión, las intervenciones asignadas y el regreso de la suspensión.

- El estudiante cumple los días designados de suspensión en la escuela O suspensión fuera de la escuela.
- Los padres pueden solicitar una reunión con el director académico para conversar sobre los motivos de la suspensión, las versiones de los hechos, las medidas tomadas antes de la suspensión, las intervenciones asignadas y el regreso del estudiante a la escuela.

- Las escuelas deben contar con intervenciones restaurativas que aborden los comportamientos que resultaron en la suspensión, como acuerdos de comportamiento, planes de reingreso, círculos restaurativos con los perjudicados y opciones sobre cómo corregir el daño, incluso las disculpas, la restitución y el servicio comunitario.
- Las escuelas deben tener un protocolo de regreso de la suspensión para los estudiantes que regresan de la suspensión fuera de la escuela a fin de darles la bienvenida al entorno escolar, brindarles apoyo y revisar las expectativas.
- Los padres y el estudiante deben firmar el acuerdo de comportamiento desarrollado durante la reunión de reingreso.

3.0 Expectativas, intervenciones y consecuencias

Programas LIFT

Algunas escuelas de Uplift tienen un Centro LIFT, un espacio de intervención restaurativa separado dentro de la escuela. Como parte del programa LIFT:

- Los estudiantes asignados tienen la oportunidad de aprender de su conducta inapropiada.
- Los estudiantes que han mostrado un comportamiento agresivo se mantienen a salvo y también a sus compañeros de clase.
- Los estudiantes tienen la oportunidad de restablecerse después de una conducta inapropiada en el salón de clases o en el entorno escolar en compañía de un adulto neutral.
- A los maestros se les da tiempo para recuperar la compostura y restablecer la seguridad con la comunidad del salón de clases.

El Centro LIFT funcionará dentro del contexto ya existente de un sistema de apoyo disciplinario receptivo y predecible en toda la escuela que incluye: acuerdos de respeto en el salón de clases, una escala de intervención con niveles, expectativas claras de conducta en toda la escuela y tiempo para la formación del carácter.

L.I.F.T.
Learn from Mistakes • Intervention Support
Form New Relationships • Take Responsibility
uplift education
Restorative Practices

El Centro LIFT:

- Mantendrá un ambiente que sea tranquilo y predecible, pero no más deseable o “divertido” que el salón de clases, acompañado de adultos que usen un lenguaje asertivo/restaurador.
- Proporcionará una atmósfera que se centre en la enseñanza de las habilidades y actividades de autogestión necesarias que apoyen de manera proactiva las habilidades de la función ejecutiva de un estudiante.
- Contará con un horario rotativo de personal en el campus, como decanos, especialistas en apoyo académico, auxiliares de maestros u otras personas designadas apropiadas que implementarán el cronograma de actividades. Todas las personas que trabajan en el Centro LIFT serán capacitadas por el Departamento de Bienestar.

Los padres deben ser informados de la ubicación del Centro LIFT.

Un estudiante no puede ser colocado en el Centro LIFT por más de 3 días consecutivos, o 10 días en espera de una recomendación de expulsión.

Un estudiante no puede ser colocado en el Centro LIFT por más de 30 días acumulados en un año escolar.

3.7 Acoso escolar

Prohibición de acoso escolar y represalias

Uplift prohíbe el acoso escolar como se define en esta política. Las represalias contra cualquier persona involucrada en el proceso de denuncia, incluidos, entre otros, una víctima, testigo u otra persona, que de buena fe proporcione información sobre un incidente de acoso escolar, se considera un incidente de mala conducta e incumplimiento del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift.

Definición de acoso escolar en Uplift

Acoso escolar significa un solo acto significativo o un patrón de actos por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que:

- Saca ventaja de un desequilibrio de poder e implica incurrir en una expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en temor razonable de daño a su persona o de daño a la propiedad escolar.
- Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante.
- Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela.
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela.
- Incluye el acoso escolar cibernético.

A los efectos de esta política, “El acoso escolar cibernético se define como el acoso que se realiza mediante cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluido el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajería de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet”.

El acoso escolar se aplica a:

- Incidentes que ocurren o que son realizados en la propiedad escolar o en el lugar de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.
- Acoso escolar que ocurre en un autobús o vehículo escolar de propiedad pública o privada que se usa para el transporte de estudiantes hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.
- Acoso escolar cibernético que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela si el acoso escolar cibernético interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de un salón de clases, escuela o actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela.

Ejemplos de acoso escolar y represalias

- Agresión
- Confinamiento
- Demandas de dinero
- Destrucción de propiedad
- Discriminación
- Hostigamiento
- Novatadas
- Insultos
- Ostracismo
- Propagación de rumores
- Provocaciones o burlas
- Hurto de posesiones valiosas
- Amenazas
- Castigos injustificados
- Reducciones de calificación injustificadas

Las represalias ilícitas no incluyen pequeños desaires o molestias.

Denunciar el acoso escolar

- **Denuncias oportunas.** Las denuncias de acoso escolar deben hacerse lo antes posible después del presunto acto o conocimiento del presunto acto. El hecho de no denunciar de inmediato puede afectar la capacidad de Uplift para investigar y abordar la conducta prohibida.

- **Denuncias de estudiantes.** Para obtener asistencia e intervención, cualquier estudiante que crea haber experimentado acoso escolar, o crea que otro estudiante ha experimentado acoso escolar, debe denunciar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado de Uplift. Un estudiante que intencionalmente haga una denuncia falsa, ofrezca declaraciones falsas o se niegue a cooperar con una investigación relacionada con el acoso escolar estará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.

- **Denuncias del personal.** Si algún miembro del personal reconoce o recibe una denuncia de un estudiante, padre o tutor con respecto a la sospecha de acoso escolar, debe denunciarlo de inmediato al director académico o su designado. Las denuncias pueden ser comunicadas oralmente por el personal, pero deben ser reducidas a forma escrita por el director académico o su designado.

- **Denuncia anónima.** Cualquier estudiante, padre o tutor puede reportar una acusación de acoso escolar de forma anónima a través del sitio web de Uplift.

Aviso de supuesto acoso escolar

Después de recibir un informe de una acusación de acoso escolar, un director académico o su designado deberá notificar a:

1) los padres o tutores de la presunta víctima antes del tercer día hábil después de la fecha en que se informó el incidente, y

2) los padres o tutores del presunto acosador dentro de un período de tiempo razonable después de que se denuncie el incidente.

Investigación de una denuncia de acoso escolar

El director académico o su designado llevará a cabo una investigación apropiada basada en las alegaciones del informe. El director académico o su designado deberá tomar de inmediato medidas provisionales calculadas para evitar el acoso escolar durante el curso de una investigación, si corresponde.

En ausencia de circunstancias atenuantes, la investigación debe completarse dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de la denuncia inicial que alega acoso escolar; sin embargo, el director académico o su designado se tomará tiempo adicional si es necesario para completar una investigación exhaustiva.

El director académico o su designado preparará un informe final por escrito de la investigación. El informe deberá incluir una determinación de si ocurrió acoso escolar y, de ser así, si la víctima usó defensa propia razonable.

Acoso escolar confirmado

Si se confirma un incidente de acoso escolar, el director académico o la persona designada notificará de inmediato a los padres de la víctima y del estudiante que incurrió en el acoso escolar.

Si los resultados de una investigación indican que ocurrió acoso escolar, Uplift responderá de inmediato tomando las medidas apropiadas o las medidas correctivas razonablemente calculadas para abordar la conducta de acuerdo con el Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift.

Un estudiante puede ser retirado de la clase y expulsado si este:

1) incurre en el acoso escolar que alienta a un estudiante a cometer o intentar cometer un suicidio;

2) incita a la violencia contra un estudiante a través del acoso escolar grupal; o

3) divulga o amenaza con divulgar material visual íntimo (como lo define el Código de Prácticas y Recursos Civiles de Texas) de un menor o de un estudiante de 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.

La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift.

Un estudiante puede ser retirado de la clase y expulsado si este:

1) incurre en el acoso escolar que alienta a un estudiante a cometer o intentar cometer un suicidio;

2) incita a la violencia contra un estudiante a través del acoso escolar grupal; o

3) divulga o amenaza con divulgar material visual íntimo (como lo define el Código de Prácticas y Recursos Civiles de Texas) de un menor o de un estudiante de 18 años o más sin el consentimiento del estudiante.

La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift.

Conducta impropia no clasificada como acoso escolar

Si la investigación revela una conducta impropia que no alcanzó el nivel de acoso escolar, Uplift puede actuar de acuerdo con el Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift o cualquier otra acción reparadora apropiada.

Defensa propia razonable

Un estudiante que es víctima de acoso escolar y que usó defensa propia razonable en respuesta al acoso escolar no estará sujeto a medidas disciplinarias. La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift.

Denuncia a las fuerzas del orden locales

Un director académico puede hacer una denuncia al departamento de policía del municipio en el que se encuentra el campus o, si el campus no está en un municipio, al alguacil del condado en el que se encuentra el campus si, después de completar una investigación, el director académico tiene motivos razonables para creer que un estudiante incurrió en una conducta que constituye un delito en virtud de la Sección 22.01 (agresión) o 42.07(a)(7) (hostigamiento) del Código Penal de Texas.

El director académico puede designar a un empleado del campus, que no sea un consejero escolar y que esté bajo la supervisión del director académico, para hacer la denuncia al departamento de policía.
Una persona que haga una denuncia en virtud de esta sección puede incluir el nombre y la dirección de cada estudiante que crea que pudo haber participado en la conducta.

Opciones de consejería

El director académico o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que incurrió en el acoso escolar y a cualquier estudiante que haya presenciado el acoso escolar sobre las opciones de consejería disponibles. Cada campus tendrá acceso a un consejero de comportamiento social para brindar apoyo.

Confidencialidad

En la mayor medida posible, Uplift respetará la privacidad del denunciante, las personas contra las que se presenta la denuncia y los testigos. Es posible que se necesiten divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva.

Acceso a la política

La información sobre esta política se distribuirá anualmente a los empleados de Uplift y se incluirá en el Manual del estudiante. Las copias de la política estarán disponibles en cada campus y en las oficinas administrativas de Uplift.

Prevención y formación

Uplift utiliza programas de intervención y prevención del acoso escolar basados en investigaciones. Dichos programas capacitarán a los estudiantes y al personal de Uplift para responder, intervenir y denunciar incidentes de acoso escolar de manera efectiva.

3.8 Disciplinar a estudiantes con discapacidades

Descripción general

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a las leyes estatales y federales aplicables además del Código de carácter, conducta y apoyo de Uplift. En la medida en que exista algún conflicto, prevalecerá la ley estatal o federal.

Cada estudiante con elegibilidad de discapacidad en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) deberá tener un Plan de Educación Individualizado (IEP) para abordar las necesidades educativas especializadas del estudiante.

Se desarrollará un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP) para aquellos estudiantes elegibles que muestren un patrón de comportamiento. El BIP de un estudiante con discapacidades se revisará antes de tomar medidas disciplinarias para determinar que una técnica disciplinaria seleccionada no está prohibida por el plan del estudiante.

Al decidir si ordenar la suspensión dentro o fuera de la escuela o la expulsión, el distrito tomará en consideración una discapacidad que afecte sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante. TEC 37.001 (a)(4)

Si se determina que no es apropiado aplicar una intervención o suspensión a un estudiante con una discapacidad, el Comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) determinará qué consecuencias alternativas serían apropiadas haciendo referencia al BIP del estudiante. TEC 37.001 (b-1)

De acuerdo con el Código de Educación de Texas, un estudiante que recibe servicios de educación especial no puede ser disciplinado por una conducta que cumpla con la definición de acoso escolar, hostigamiento o realización de listas negras hasta que se haya llevado a cabo una reunión del Comité de ARD para revisar la conducta. TEC 37.001 (b-1)

Cambio de colocación para estudiantes con necesidades especiales

Cualquier acción disciplinaria que constituya un "cambio en la colocación" de un estudiante que recibe servicios de educación especial puede realizarse solo después de que el Comité de ARD del estudiante lleve a cabo una *revisión de determinación de la manifestación* para determinar si la conducta del estudiante fue una manifestación de su discapacidad.

Un cambio de colocación ocurre si un estudiante es:

1. retirado de la colocación educativa actual del estudiante por más de diez días escolares consecutivos; o
2. sometido a una serie de retiros que constituyen un patrón porque:

   - la serie de retiros suman más de diez días escolares en un año escolar;
   - la conducta del estudiante es sustancialmente similar a la conducta del estudiante en los incidentes anteriores que resultaron en la serie de retiros; y
   - existen factores adicionales, como la duración de cada retiro, la cantidad total de tiempo que el estudiante ha sido retirado y la proximidad de los retiros entre sí.

Determinación de manifestación

Cualquier acción disciplinaria con respecto a un estudiante con una discapacidad y que recibe servicios de educación especial, que constituiría un cambio de colocación según la ley federal puede realizarse solo después de que el Comité de ARD del estudiante lleve a cabo una revisión de determinación de la manifestación.

El Comité de ARD revisará toda la información relevante en el expediente del estudiante, incluido el IEP del estudiante, cualquier observación del maestro y cualquier información relevante proporcionada por los padres para determinar si la conducta en cuestión fue 1) causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del estudiante; o 2) el resultado directo de la falta de implementación del IEP por parte de Uplift Network.

Si Uplift Network, los padres/tutores y los miembros pertinentes del Comité de ARD determinan que cualquiera de los anteriores es aplicable, se determinará que la conducta es una manifestación de la discapacidad del estudiante. 20 U.S.C. 1415(k)(1)(E); 34 CFR 300.530(e)

Los padres que no estén de acuerdo con una decisión de colocación o la determinación de manifestación pueden solicitar una audiencia de debido proceso. Un distrito que crea que mantener la colocación actual de un estudiante es sustancialmente probable que resulte en una lesión para el estudiante o para otros puede solicitar una audiencia de debido proceso. 20 U.S.C. 1415(k)(3)(A); 34 CFR 300.532(a); 19 TAC 89.1151.

Cuando los padres o Uplift Network han solicitado una apelación, el estudiante deberá permanecer en el entorno de educación alternativo y provisional a la espera de la decisión del oficial de audiencias o hasta que expire la asignación del estudiante al entorno alternativo, lo que ocurra primero, a menos que los padres y el distrito acuerden lo contrario. 20 U.S.C. 1415(k)(4); 34 CFR 300.533.

Protección para estudiantes actualmente en evaluación

Un estudiante que no ha sido determinado como elegible para educación especial y servicios relacionados y que ha tenido una conducta que infringió el código de conducta puede hacer valer cualquiera de las protecciones provistas en la IDEA si el distrito sabía que el estudiante tenía una discapacidad antes de que ocurriera la conducta inapropiada que precipitó esa acción disciplinaria. 20 U.S.C. 1415(k)(5)(A); 34 CFR 300.534 (a)

Se considerará que el distrito tiene conocimiento de que un estudiante presenta una discapacidad si antes de que ocurriera la conducta que precipitó la acción disciplinaria:

1. Los padres del estudiante expresaron su preocupación por escrito al personal de supervisión o administración de Uplift o a un maestro del estudiante de que este necesita educación especial y servicios relacionados.

2. Los padres del estudiante solicitaron una evaluación inicial para determinar si el niño califica como un niño con una discapacidad según la IDEA.

3. El maestro del estudiante u otro miembro del personal de Uplift expresó directamente inquietudes específicas sobre un patrón de conducta demostrado por el estudiante de manera directa al director académico de Servicios de Educación Especial u otro miembro del personal de supervisión del distrito.

No se considerará que Uplift tiene conocimiento de que el estudiante es un estudiante discapacitado si los padres/tutores del estudiante no han permitido una evaluación del estudiante o han rechazado los servicios de educación especial, o el estudiante ha sido evaluado y se determinó que no era elegible para los servicios de educación especial.

Además, en los casos en los que se haya determinado previamente que el estudiante es elegible y haya estado recibiendo servicios de educación especial, pero los padres/tutores o el estudiante adulto han retirado el consentimiento para la prestación de servicios de educación especial, se considerará que Uplift no tiene conocimiento de que el estudiante es un estudiante discapacitado.

Disciplina de los estudiantes atendidos en virtud de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación

Los estudiantes atendidos de conformidad con la IDEA (Ley de Educación para Personas con Discapacidades) incluyen aquellos que tienen una de las 13 categorías específicas de discapacidades y quienes, debido a sus discapacidades, necesitan educación especial y servicios relacionados para recibir una educación pública adecuada y gratuita.

La **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973** cubre una gama más amplia de personas. Un estudiante con discapacidades según la Sección 504 se define como un estudiante que (a) tiene, (b) tiene un historial de tener o (c) se considera que tiene un trastorno físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida.

La disciplina de los estudiantes de la Sección 504 refleja el marco de procedimiento para los estudiantes que reciben servicios de educación especial. Sin embargo, es un procedimiento separado establecido de conformidad con leyes separadas. Al igual que con los estudiantes de educación especial, si hay un plan de comportamiento que especifica opciones disciplinarias o respuestas a la mala conducta del estudiante, entonces esas opciones o respuestas deben implementarse de acuerdo con el plan.

Para una mala conducta más grave, que puede requerir la expulsión u otra exclusión que constituya un cambio significativo en la colocación, el Comité de la Sección 504 debe realizar una determinación de manifestación para establecer si la conducta del estudiante fue causada por su condición de discapacidad.

El Comité de la Sección 504 está compuesto por un grupo de personas conocedoras del estudiante. Tal determinación debe basarse en datos actuales. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta no es causada por la condición de discapacidad del estudiante, el estudiante puede ser excluido de la escuela de la misma manera en que los estudiantes sin discapacidades en situaciones similares son excluidos, pero los servicios educativos no pueden cancelarse por completo durante el período de expulsión.

El Comité de la Sección 504 determinará el alcance de los servicios educativos que se brindarán durante el período de expulsión. Los servicios educativos deben proporcionarse en la medida necesaria para evitar la regresión en el área de la condición de discapacidad del estudiante. Si el Comité de la Sección 504 determina que la mala conducta es causada por la condición de discapacidad del estudiante, el estudiante no puede ser expulsado.

El Comité de la Sección 504 debe entonces determinar si la colocación educativa actual del estudiante es apropiada.

3.0 Expectativas, intervenciones y consecuencias

Uplift puede tomar medidas disciplinarias relacionadas con el consumo o posesión de drogas ilegales o alcohol contra cualquier estudiante con una discapacidad según la Sección 504 que actualmente esté involucrado en el consumo ilegal de drogas o el consumo de alcohol en la misma medida en que la escuela tomaría una acción disciplinaria contra los estudiantes no discapacitados.

Los procedimientos de debido proceso previstos en la Sección 504 no se aplican a la acción disciplinaria por el consumo o posesión de drogas ilegales o alcohol.

4.0 Otras políticas de Uplift

4.1 Investigaciones

Para determinar si se ha producido un incumplimiento del Código, los administradores del campus u otro miembro del personal autorizado pueden realizar una investigación. Las investigaciones de la mala conducta de los estudiantes pueden incluir, entre otras:

- Entrevistas de otros estudiantes, empleados y adultos.
- Revisión de imágenes de vigilancia del campus.
- Revisión de documentos relevantes.
- Revisión de la información en las computadoras propiedad del campus.
- Verificación de datos recibidos de otras personas.
- Recopilación de evidencia física, incluso fotografías o publicaciones en redes sociales.

Las investigaciones también pueden involucrar la comunicación y la cooperación con las agencias y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley si se determina que se puede haber cometido un delito penal.

4.2 Derecho a entrevista

Para mantener la seguridad y la protección del campus y para evitar la disrupción de la escuela y de los programas de enseñanza, los funcionarios escolares tienen la autoridad legal y la responsabilidad de investigar posibles incumplimientos del Código y de entrevistar a los estudiantes sin previo aviso a los padres/tutores legales o sin el consentimiento de los mismos.

4.3 Derecho a inspección

Los casilleros, escritorios y otros artículos provistos para el uso de los estudiantes pertenecen a la escuela. Los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad con respecto a la propiedad escolar o cualquier artículo personal colocado dentro de la propiedad escolar.

Cualquier propiedad personal (p. ej., teléfono celular, mochila, computadora personal, cartera, automóvil, etc. del estudiante) que se traiga a la propiedad escolar o a una actividad o evento patrocinado o relacionado con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar, puede ser sujeto a inspección por parte de funcionarios escolares autorizados si el funcionario tiene una creencia razonable de que la inspección resultará en el descubrimiento de evidencia de incumplimiento del Código o una infracción de la ley.

Los administradores escolares u otro personal autorizado pueden monitorear e inspeccionar los escritorios y casilleros de los estudiantes por cualquier motivo.

Los funcionarios escolares pueden inspeccionar cualquier propiedad escolar, incluida la propiedad que esté en posesión de un estudiante o que esté siendo utilizada por un estudiante, en cualquier momento, con o sin notificación al estudiante y sin consentimiento. Los funcionarios escolares pueden confiscar cualquier artículo que se encuentre durante una inspección, incluso artículos prohibidos, artículos peligrosos u otros artículos que infrinjan la política de la escuela.

4.4 Vigilancia electrónica

Con el fin de mantener un entorno escolar seguro y protegido, incluidas las áreas comunes del campus, se puede utilizar la vigilancia electrónica para monitorear la conducta de los estudiantes y la propiedad de la escuela.

La conducta de los estudiantes registrada por el equipo de vigilancia electrónica puede estar sujeta a consecuencias disciplinarias consistentes con el Código.

4.5 Delitos penales

La escuela puede emitir una intervención o consecuencia basada en la determinación de que un estudiante ha incurrido en una conducta que cumple con los elementos de un delito penal.

La escuela puede tomar esta determinación sin importar si el estudiante es arrestado, acusado o procesado de otra manera por el sistema de justicia penal debido al delito penal. La escuela puede considerar la información recibida de la policía u otros dentro del sistema de justicia penal al emitir medidas disciplinarias en virtud de este Código.

Un administrador del campus que sospeche que un estudiante ha cometido un crimen llamará a la policía.

4.6 Uso de la fuerza: derechos de los educadores en el estado de Texas

El uso de la fuerza, pero no de la fuerza letal, contra una persona está justificado:

1) Si al actor se le encomienda el cuidado, la vigilancia o la administración de la persona para un propósito especial.
2) Cuando y en la medida en que el actor crea razonablemente que la fuerza es necesaria para promover el propósito especial o para mantener la disciplina en un grupo.

Además, TEC 22.0512 establece que: “Un empleado profesional de un distrito escolar no puede estar sujeto a procedimientos disciplinarios debido al uso de la fuerza física por parte del empleado contra un estudiante en la medida justificada en virtud de la Sección 9.62 del Código Penal”.

4.7 Castigos corporales

Los castigos corporales (cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el propósito de disciplinar) no serán utilizados contra un estudiante por ningún administrador, funcionario, empleado o agente de Uplift.

Si hay una situación en la que los procedimientos y métodos no físicos no pueden usarse de forma razonable, un empleado escolar de Uplift puede usar fuerza física razonable para:

1) Protegerse a sí mismo, a otro estudiante, maestro o cualquier otra persona contra lesiones físicas.
2) Proteger la propiedad de la escuela, distrito escolar u otros.

3) Contener o retirar a un estudiante cuya conducta interfiere con el desempeño ordenado de las funciones, poderes y deberes de la escuela, si ese estudiante se ha negado a cumplir con una solicitud de abstenerse de más actos disruptivos.

El empleado de la escuela también informará inmediatamente la situación al director académico.

4.8 Restricción física

Los empleados de Uplift capacitados en restricción física pueden, dentro del alcance de sus deberes, usar y aplicar restricción física a un estudiante si el empleado cree de forma razonable que la restricción es necesaria para:

- Proteger a una persona, incluso la persona que utiliza la restricción física, contra lesiones físicas.
- Obtener posesión de un arma u otro objeto peligroso.
- Proteger la propiedad de daños graves.
- Retirar de un lugar específico a un estudiante que rechaza una orden legal de un empleado escolar, incluyendo un salón de clases u otra propiedad escolar, para restaurar el orden o imponer medidas disciplinarias.
- Contener a un estudiante emocionalmente inestable.

4.9 Discriminación y hostigamiento

Uplift toma muy en serio las quejas y denuncias de discriminación ilegal, hostigamiento y acoso escolar. Siga las pautas de la Política de libertad frente a la discriminación, el hostigamiento y las represalias de Uplift para denunciar una infracción si:

- usted o su hijo creen que pueden haber sido discriminados, objeto de acoso escolar u hostigados en violación de la política de Uplift;
- usted o su hijo han sido testigos de discriminación ilegal, acoso escolar u hostigamiento; o
- usted o su hijo tienen información fiable de que otra persona ha sido objeto de discriminación ilegal, hostigamiento o acoso escolar.

Cualquier denuncia realizada a través del proceso establecido en esta política puede hacerse de forma anónima, excepto las denuncias obligatorias de los empleados.

5.0 Glosario de términos

Deshonestidad académica: Incluye plagiar (usar el trabajo o las ideas de otra persona sin darle el crédito adecuado); copiar el trabajo de otro; alterar registros y hacer trampa al proporcionar, recibir o ver respuestas a cuestionarios o elementos de prueba o tareas independientes, usar textos, documentos, notas o cuadernos durante las pruebas sin el permiso de un miembro del personal. Consulte el Manual del estudiante.

Maltrato: Comportamiento inapropiado que incluye, entre otros, gestos, amenazas, comentarios o cualquier lenguaje o comportamiento de naturaleza intimidatoria.

Alcohol (posesión o distribución): El estudiante posee, consume o entrega alcohol o parafernalia de alcohol a otro o tiene la intención de consumir o entregar a otro.

Bebida alcohólica: Líquido potencialmente intoxicante que contiene alcohol etílico o de grano.

Incendio provocado: Iniciar un incendio deliberadamente, intentar iniciar un incendio o participar en una conducta que resulte en un incendio a la propiedad.

Agresión: Intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales a otra persona, o intencionalmente o a sabiendas amenazar a otra persona con lesiones corporales inminentes. Toser o escupir sobre o hacia otro estudiante con la intención de asustar, intimidar o amenazar también puede considerarse agresión.

Ataque a un estudiante: Un estudiante o estudiantes se lanza(n) sobre otro estudiante de una manera enérgica, hostil o agresiva con o sin provocación.

Sustancias prohibidas o ilegales: Incluyen, entre otras, alcohol, inhalantes, marihuana/cannabis, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, barbitúricos, éxtasis, heroína, esteroides, sustancias controladas, cualquier sustancia comúnmente conocida como drogas de diseño o drogas sintéticas, similares (incluidos, entre otros, los cannabinoides sintéticos), medicamentos recetados o de venta libre cuando la posesión no está autorizada o se usan o comparten de manera inapropiada con otros, y cualquier producto que, cuando se usa incorrectamente, puede resultar en un estado alterado o deteriorado; las sustancias prohibidas o ilegales también incluyen cualquier parafernalia relacionada con estas sustancias.

Lesión corporal leve: Una lesión superficial que no resulta en la pérdida o el deterioro prolongado de una función corporal o facultad mental. Una lesión que no requiere atención médica.

Lesión corporal grave: Lesión corporal que implica un riesgo sustancial de muerte, desfiguración prolongada y evidente, o pérdida o deterioro prolongado de la función de un miembro del cuerpo, órgano o facultad mental. Una lesión corporal grave es más que una lesión leve o superficial.

Amenaza de bomba: Hacer amenazas o proporcionar información falsa sobre la presencia de materiales o dispositivos explosivos en la propiedad escolar sin causa por escrito, en persona o por teléfono, incluidos los mensajes de texto.

5.0 Glosario de términos

Acoso escolar: Un solo acto significativo o un patrón de actos (cometidos en persona o electrónicamente) por parte de uno o más estudiantes dirigidos a otro estudiante que:

1) Saca ventaja de un desequilibrio de poder e implica incurrir en una expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que tiene o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o poner a un estudiante en temor razonable de daño a su persona o de daño a su propiedad.
2) Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidatorio, amenazante o abusivo para un estudiante.
3) Interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de un salón de clases o escuela.
4) Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

El acoso escolar grave es un comportamiento de acoso escolar que es generalizado e incluye situaciones que están designadas por el Estatuto de Texas como delitos potencialmente criminales o que ameritan la expulsión, tales como: incitar (o intentar incitar) a la violencia grupal, animar a otro estudiante a lastimarse o autolesionarse, o acoso escolar que involucre la transmisión de material visual íntimo (como se define en Material visual íntimo).

El acoso escolar cibernético es el acoso escolar que se realiza mediante el uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónica, incluso mediante el uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajería instantánea, mensajería de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de Internet o cualquier otra herramienta de comunicación basada en Internet.

Incidentes de conducta: Conducta por parte de un estudiante que es inapropiada (no apropiada en el entorno escolar), inaceptable (no aceptable en ningún entorno) o inhábil (comportamiento aún no aprendido o comportamiento demostrado sin habilidad) que justifica intervenciones y consecuencias predecibles y oportunas.

Consecuencia: Un resultado que sigue a una acción o condición.

Acoso escolar cibernético: Consulte Acoso escolar.

Daño a la propiedad personal o escolar: La destrucción intencional de o el comportamiento que resulte en daños a los materiales del salón de clases, la propiedad o el equipo del salón de clases o la propiedad personal.

Conducta mortal: Incurrir imprudentemente en una conducta que ponga a otra persona en peligro inminente de sufrir lesiones corporales graves o disparar a sabiendas un arma de fuego en la dirección de una persona, espacio, edificio o vehículo.

Disrupción de las actividades y operaciones escolares: Comportamientos o acciones del estudiante que resultan en un impacto directo/disrupción de las operaciones normales de la escuela o de las actividades en el salón de clases o en el campus.

5.0 Glosario de términos

Distribución: Transferencia de sustancias prohibidas o ilegales a otra persona con o sin intercambio de dinero u otra compensación.

Código de vestimenta (incumplimiento): Una instancia en la que el uniforme de un estudiante no cumple con el código de vestimenta de la escuela.

Drogas (posesión o distribución): El estudiante posee, consume o entrega drogas, incluso sustancias controladas, drogas ilegales o parafernalia de drogas; o el estudiante tiene la intención de consumir o entregar sustancias controladas, drogas ilegales o parafernalia de drogas a otro.

Origen étnico: Una agrupación de personas que se identifican entre sí a través de una herencia común, que incluye el idioma, la cultura y, a menudo, una religión o ideología compartida o común que hace hincapié en la ascendencia.

Incumplimiento del Código: El estudiante incurre en conductas o acciones misceláneas que impactan directamente en el ambiente escolar o las operaciones escolares, el ambiente académico u otros en el ambiente de aprendizaje aumentando la seriedad de la necesidad de la participación del maestro, la escuela o el administrador del distrito.

> Incumplimiento frecuente del Código: Mala conducta recurrente que es persistente, generalizada, afecta a la comunidad escolar en general, puede afectar significativamente el entorno educativo, virtualmente o en persona, y puede acelerar el nivel de respuesta (por ejemplo, del Nivel 2 al Nivel 4).

Falsa alarma: Iniciar, comunicar o hacer circular a sabiendas un informe de un bombardeo, incendio, delito, enfermedad infecciosa u otra emergencia presente, pasada o futura que se sabe que es falsa o infundada y que normalmente:

1) causaría una acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias;
2) colocaría a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o
3) evitaría o interrumpiría la ocupación de un edificio, espacio o lugar de reunión.

Denuncia falsa: Proporcionar información falsa a sabiendas e intencionalmente para implicar a un estudiante o miembro del personal inocente, o de otra manera interrumpir las actividades/operaciones escolares, o interrumpir una investigación u otra función administrativa; incluyendo un informe falso sobre la propagación de una enfermedad infecciosa.

Conducta delictiva: El estudiante participó en un delito contra una persona o propiedad que se considera un delito grave según el Código Penal de Texas.

Peleas: Una situación en la que un estudiante es un participante activo en una pelea verbal o física; incluye comportamientos tales como posturas y gestos que podrían conducir a una pelea o conmoción en el campus. Consulte la tabla de niveles de incidentes y respuestas por mala conducta.

5.0 Glosario de términos

Arma de fuego: Consulte Armas.

Apuestas: Participar en un juego o evento relacionado con apuestas, u organizar un sistema de apuestas, asociado con el intercambio de dinero u otros artículos de valor.

Expresión de género: La forma en que cada persona expresa su identidad de género a los demás a través del comportamiento, la vestimenta, el corte de cabello, la voz y otras formas de presentación.

Identidad de género: La forma en que las personas se autoidentifican y presentan su masculinidad y feminidad al mundo. La identidad de género es el sentido de una persona de ser un hombre, una mujer, un niño o una niña, o a veces fuera de estos binarios. La identidad de género es interna y no es necesariamente visible para los demás.

Hostigamiento: Conducta deliberada no deseada dirigida a otra persona o grupo de personas en función de su pertenencia a una raza, color, origen étnico, orientación sexual, identidad de género, religión o discapacidad que crea un entorno hostil. El hostigamiento no tiene que incluir la intención de dañar, estar dirigido a un objetivo específico o involucrar incidentes repetidos. El hostigamiento crea un entorno hostil cuando la conducta es lo suficientemente grave, generalizada o persistente como para interferir o limitar la capacidad de una persona de participar o beneficiarse de los servicios, actividades u oportunidades que ofrece el sistema escolar.

Los ejemplos de comportamiento que pueden constituir hostigamiento incluyen, entre otros, actos de falta de respeto, intimidación o amenazas, como burlas verbales, insultos y humillaciones, epítetos, comentarios despectivos o calumnias, exclusión de grupos de pares, extorsión de dinero o posesiones, amenazas implícitas o declaradas, agresión, impedimento o bloqueo de movimiento, contacto físico ofensivo o cualquier interferencia física con el trabajo o movimiento normal, e insultos visuales, como carteles o caricaturas despectivas.

El hostigamiento puede ocurrir a través de medios electrónicos, como Internet, correo electrónico o mensajes de texto.
Consulte la Política de libertad frente a la discriminación, el hostigamiento y las represalias.

Novatadas: Cualquier acto, que ocurra dentro o fuera del campus, cometido por una sola persona o actuando con otros, dirigido contra un estudiante, que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante con el propósito de prometer, iniciar, afiliarse, ocupar un cargo o mantener la membresía en una organización o grupo. El consentimiento o la aquiescencia en las novatadas no exime al estudiante de la responsabilidad por la mala conducta.

Cuchillo ilegal: Consulte Armas.

Exhibicionismo: Un estudiante está intencionalmente desnudo o muestra sus órganos sexuales en público.

Propagación intencional o amenazas de propagación de una enfermedad infecciosa: Amenazas de propagar una enfermedad infecciosa con la intención de:

1) Causar una reacción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.

Propagación intencional o amenazas de propagación de una enfermedad infecciosa (continuación):

2) Poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes.
3) Impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio, espacio, lugar de reunión, lugar al que tiene acceso el público, lugar de empleo u ocupación, aeronave, automóvil u otra forma de transporte u otro lugar público.
4) Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; suministro público de agua, gas o electricidad; u otro servicio público.
5) Poner al público o a un grupo sustancial del público en temor de lesiones corporales graves.
6) Influir en la conducta o las actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluida la escuela).

Intervenciones: Programas específicos, estrategias, protocolos de conferencias restaurativas, sesiones de desarrollo de habilidades y actividades de consejería individual y grupal que permitan a los estudiantes reflexionar sobre su comportamiento, actitudes, necesidades y emociones; aprender comportamientos y hábitos de reemplazo; trabajar a través de obstáculos personales; resolver conflictos; y desarrollar metas y planes para volver a encaminarse hacia el éxito escolar.

Material visual íntimo: El estudiante está en posesión o es responsable de la transferencia de material visual que representa a una persona: 1) con sus partes íntimas expuestas; o 2) incurriendo en una conducta sexual.

Salir del salón de clases sin permiso: Una ocasión en la que un estudiante sale del salón de clases u otro entorno de enseñanza designado sin recibir primero el permiso del maestro u otro miembro del personal escolar; o abusar del tiempo fuera del salón de clases u otro entorno de enseñanza designado al no regresar puntualmente o merodear en otras áreas de la escuela sin permiso.

Salir de la escuela sin permiso: Una ocasión en la que un estudiante sale de la escuela sin recibir primero el permiso del maestro u otro miembro del personal escolar.

Parafernalia: Cualquier artículo o dispositivo utilizado o destinado a inyectarse, ingerir, inhalar o introducir de otro modo una sustancia prohibida o ilegal, incluidos, entre otros, vapeadores, pinzas para fumar marihuana, papel de liar, agujas, bolsitas con residuos, cuchillas de afeitar, bongs y pipas.

Plagio: Consulte Deshonestidad académica.

Posesión: Independientemente del conocimiento o la intención del estudiante de poseer el artículo, tenerlo en:
1) La persona de un estudiante o en la propiedad personal del estudiante, como la ropa, el bolso o la mochila del estudiante.

Posesión (continuación):

2) Cualquier vehículo utilizado por el estudiante para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, como un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta.
3) Cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, como un casillero o un escritorio.

Posesión de un arma: Consulte las definiciones de Posesión y Armas.

Artículos prohibidos: El estudiante está en posesión o usa un objeto prohibido que podría presumirse como un arma destinada a causar daño a otra persona, pero que no es un arma de fuego o no cumple con los criterios especificados como un arma prohibida.

Arma prohibida: Consulte Armas.

Lascivia pública: El estudiante incurre en actividades sexuales, que incluyen, entre otras, contacto sexual de cualquier tipo y relaciones sexuales.

Represalia: Represalia: Cualquier forma de intimidación, contraataque u hostigamiento dirigido contra un estudiante que denuncie acoso escolar, hostigamiento o discriminación, que proporcione información durante una investigación del incidente o que sea testigo o tenga información fiable sobre el incidente.

Violación de la seguridad: Cualquier incidente que resulte en el acceso no autorizado a datos, aplicaciones, servicios, redes o dispositivos al eludir sus mecanismos de seguridad subyacentes. Una violación de la seguridad ocurre cuando una persona o una aplicación ingresa ilegítimamente a un perímetro de TI lógico privado, confidencial o no autorizado.

Defensa propia: Cuando la persona que no es el agresor en un encuentro utiliza la fuerza mínima necesaria para alejarse del peligro inmediato de daño. Las acciones que intensifiquen o continúen el encuentro no serán consideradas defensa propia.

Acoso sexual: Avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales, grabar o enviar videos, imágenes o grabaciones auditivas sexualmente explícitos, u otra conducta verbal, escrita o física inapropiada de naturaleza sexual, dirigida a otros.

El perpetrador de acoso sexual sugiere, pide, solicita, ordena, exige o de otro modo intenta inducir a otra persona a tener contacto sexual o relaciones sexuales o penetración sexual ilícita, sabiendo que es probable que cause molestia, ofensa o alarma a esa persona. Consulte el Proceso de quejas del Título IX y la Política de libertad frente a la discriminación, el hostigamiento y las represalias.

5.0 Glosario de términos

Mala conducta en espacios compartidos: Actos deliberados que impiden las operaciones normales y el tránsito en los terrenos escolares, fuera de los edificios y en espacios públicos dentro de cualquier edificio escolar, incluidos, entre otros, pasillos, escaleras, cafetería, biblioteca, auditorio, todas las oficinas y todos los espacios no designados como salones de clases. Incluye, entre otros, correr, hacer ruido excesivo, merodear, lanzar proyectiles, caminar persistentemente por los pasillos y obstruir el movimiento de los peatones.

Saltearse clases: Incluye ocasiones en las que un estudiante se ausenta intencionalmente durante parte de un día escolar o todo el día, sin una excusa válida de los padres o tutores.

Tardanza: Llegar tarde a la escuela, clase u otro lugar asignado.

Mala conducta en cuanto al uso de la tecnología: El uso de un dispositivo electrónico u otro medio electrónico que crea o resulta en una distracción o interrupción significativa o generalizada del entorno educativo o la escuela o las operaciones de Uplift Network.

Se refiere a todas las formas, clases y tipos de dispositivos electrónicos, sistemas de comunicación, redes, software, sitios web y cualquier otro recurso tecnológico, incluidos, entre otros, redes sociales, mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico (e-mail), bitácoras web (blogs), foros electrónicos (salas de chat), sitios web para compartir videos o archivos, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras.

1) Los estudiantes tienen prohibido enviar o publicar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, hostigadores o con la intención de dañar a otros. Esta prohibición se aplica a la conducta fuera de la propiedad escolar si resulta o podría resultar en una disrupción sustancial del entorno educativo.

2) Los estudiantes también tienen prohibido usar teléfonos celulares para grabar videos de cualquier estudiante o miembro del personal sin su conocimiento o consentimiento en cualquier momento durante el día escolar o en actividades patrocinadas o autorizadas por la escuela.

Amenaza terrorista: Amenazas de cometer un delito que implique violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de:

1) Causar una reacción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias.
2) Poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes.
3) Impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio, espacio, lugar de reunión, lugar al que tiene acceso el público, lugar de empleo u ocupación, aeronave, automóvil u otra forma de transporte u otro lugar público.
4) Causar deterioro o interrupción de las comunicaciones públicas; transporte público; suministro público de agua, gas o electricidad; u otro servicio público.
5) Poner al público o a un grupo sustancial del público en temor de lesiones corporales graves.
6) Influir en la conducta o las actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluida la escuela).

Amenaza terrorista (continuación):

7) Poner al público o a un grupo sustancial del público en temor de lesiones corporales graves.

8) Influir en la conducta o las actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluida la escuela).

Hurto: Sin el consentimiento o la aprobación del propietario, una ocasión en la que un estudiante toma (roba) y no devuelve voluntariamente artículos que pertenecen a la escuela, a otra organización o entidad, o a una persona.

Título IX: El nombre más comúnmente utilizado para la ley federal de derechos civiles en los Estados Unidos que se promulgó como parte de las Enmiendas de Educación de 1972. Prohíbe la discriminación basada en el sexo en cualquier escuela o cualquier otro programa educativo que reciba fondos del gobierno federal. Consulte el Proceso de quejas del Título IX y la Política de libertad frente a la discriminación, el hostigamiento y las represalias.

Productos de tabaco: Cualquier dispositivo de vapeo o que contenga nicotina y accesorios para dichos dispositivos y cualquier otro producto que contenga tabaco o nicotina en cualquier forma, así como también fósforos, encendedores y otra parafernalia relacionada. Esto también incluye cualquier producto de tabaco simulado que emule o imite productos de tabaco y tabaco sin humo en cualquier forma.

Entrada no autorizada: Comportamiento que involucra a un estudiante dentro, sobre o alrededor de la escuela, o cualquier otra propiedad de Uplift Education, sin permiso.

Bajo la influencia: Cuando (a juicio profesional de un empleado) las facultades de un estudiante reflejan el consumo de sustancias prohibidas o ilegales. Tal deterioro puede ser evidenciado por los síntomas típicamente asociados con el consumo de drogas o alcohol u otro comportamiento anormal o errático. El estudiante no necesita estar legalmente intoxicado.

Uso: Con respecto a las sustancias, inyectar, ingerir, inhalar o introducir voluntariamente una sustancia prohibida en el cuerpo. Con respecto a objetos o dispositivos, poner en acción o servicio o realización de una acción o propósito con el objeto o dispositivo.

Conducta violenta: Conducta que podría ser punible como uno de los siguientes delitos dentro del Código Penal de Texas, independientemente de la ubicación:

1) Agresión con agravantes, agresión sexual, agresión sexual con agravantes, incendio provocado, asesinato, asesinato con pena capital, intento criminal de cometer asesinato o asesinato con pena capital, indecencia con un niño, secuestro agravado, robo agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o abuso sexual continuo de un niño o niños.
2) Agresión contra otro estudiante, un empleado o un voluntario de la escuela.
3) Conducta mortal.
4) Un delito grave del Título V del Código Penal.

5.0 Glosario de términos

Armas:

Explosivos: Petardos, bombas de humo, bengalas o cualquier sustancia combustible o explosiva o combinación de sustancias o artículos, que no sea un arma de fuego.

Arma de fuego:

1) Cualquier arma, incluida una pistola de arranque que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo.
2) El marco o receptor de cualquier arma de este tipo.
3) Cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego.
4) Cualquier dispositivo destructivo, como una bomba explosiva, incendiaria o de gas venenoso, o una granada.
5) Cualquier dispositivo diseñado, hecho o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente o cualquier dispositivo fácilmente convertible para ese uso tal como un arma casera.

Cuchillo ilegal: Un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado; daga, incluidos, entre otros, un estilete, una estrella ninja y un puñal; cuchillo Bowie; espada o lanza. Navaja automática con una hoja que se pliega, se cierra o se retrae en el mango o la funda y que se abre automáticamente al presionar un botón u otro dispositivo ubicado en el mango o abre o suelta una hoja del mango o la funda por la fuerza de gravedad o centrífuga.

Arma prohibida similar a una pistola**:** Taser, pistola de aire comprimido, pistola de perdigones, pistola de airsoft, pistola de juguete (como una pistola Nerf, una pistola de agua o una pistola Orbeez) y artículos similares a una pistola.

Armas prohibidas que no sean pistolas: Dispositivo dispensador de productos químicos, como gas pimienta o spray antiosos. Clavas de tipo blackjack y nightstick, nunchucks y hachas tomahawk, nudilleras o cachiporras. Municiones de cualquier tipo. Cualquier instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir lesiones corporales graves o la muerte.

Código de carácter, conducta y apoyo

Partes de este Código de carácter, conducta y apoyo fueron adaptadas con permiso de *Shifting Gears: Recalibrating Schoolwide Discipline and Student Support.* Copyright © 2015, Engaging Schools, https://engagingschools.org